


**OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE**

16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS


8 TRABAJO DECENTE
Y CRECIMIENTO
ECONÓMICO




**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Municipalidad de Los Álamos

**Número de Informe: 298/2018
30 de octubre de 2018**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 8.107/2018
CBD/EVC/vvu.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 8

30 OCT 2018

N° 8.726

CONCEPCIÓN,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 298, de 2018, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la fiscalización efectuada en la Municipalidad de Los Álamos.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS
OFICINA DE PARTES
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

31 OCT. 2018

Fecha Despacho Interno:.....
Destino:.....

Para su Conocimiento
 Informar Brevedad
 Dar Cumplimiento

Saluda atentamente a Ud.

10:41


RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO-BIO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS
LOS ÁLAMOS.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 8.107/2018
CBD/EVC/vvu.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGION 8

30 OCT 2018

N° 8.725

CONCEPCIÓN,



Adjunto remito a Ud., copia del Informe Final N° 298, de 2018, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

M. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS
OFICINA DE PARTES
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

3 OCT. 2018

Fecha Desocho Interno:.....

Destino:

Para su Conocimiento

Informar Brevedad

Dar Cumplimiento

10-41

RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS
LOS ÁLAMOS.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 8.107/2018
CBD/EVC/vvu.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 8

30 OCT 2018

N° 8.724

CONCEPCIÓN,



28201810305724

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 298, de 2018, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la fiscalización efectuada en la Municipalidad de Los Álamos.

Saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS
OFICINA DE PARTES
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

31 OCT. 2018

Fecha Despacho Interno:.....
Destino:.....
 Para su Conocimiento
 Informar Brevedad
 Dar Cumplimiento

10:41

Ricardo Betancourt Solar
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO-BIO

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS
LOS ÁLAMOS.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 298 de 2018
Municipalidad de Los Álamos

Objetivo: Auditar el proceso de Finanzas y el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal - PMU, en la Municipalidad de Los Álamos durante el año 2017, para validar el adecuado registro y control financiero, aplicando correctamente la normativa presupuestaria-contable; constatar que los gastos asociados al PMU se hayan ceñido a cada proyecto aprobado y a la normativa vigente, y las rendiciones de cuenta se hayan efectuado de acuerdo a la resolución N° 30 de esta Contraloría.

Preguntas de Auditoría:

- ¿Se efectúa un adecuado registro y control financiero de los recursos, y se aplica correctamente la normativa presupuestaria y contable?
- ¿Se ajustan los gastos ejecutados por el municipio, asociados al PMU, a los objetivos de cada proyecto aprobado y a la normativa vigente?
- ¿Se rinden adecuadamente los recursos transferidos por la SUBDERE?

Principales Resultados:

- Se constataron pagos de materiales que no fueron recepcionados por el municipio, por la suma de \$ 12.557.520. Al respecto, esta Entidad de Control procederá a formular el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, sin perjuicio del proceso disciplinario a que ha dado inicio la Municipalidad de Los Álamos.
- Se verificaron pagos de servicios informáticos que no fueron utilizados, por \$ 1.217.013, por lo que el municipio deberá incorporar dicha materia al sumario administrativo ordenado instruir mediante decreto N° 7.239, de 2018.
- De la revisión efectuada a la documentación del personal del PMU, se constató la existencia de trabajadores que realizan labores propias del municipio, ausencia de libros de asistencia, falta de firmas en diversos documentos, trabajadores que cuentan con pensiones, ausencias de fichas del registro social de hogares, personal que se encuentra clasificado en tramos de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica, por todo lo cual la Municipalidad de Los Álamos debe acreditar el cumplimiento de las medidas adoptadas e informadas en su respuesta, en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones.
- Se constató la existencia de proyectos PMU y Equipamiento Comunal del año 2017 pendientes de rendición y cierre, debiendo el municipio adoptar las medidas necesarias tendientes a regularizar las situaciones detectadas, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las guías operativas que regularon el programa, debiendo remitir los antecedentes que acrediten el cierre de los proyectos del año 2017 que se encuentran pendientes, y los que respalden el reintegro de los montos sin rendir a la SUBDERE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- H
- 7
- De las visitas efectuadas en terreno a 6 proyectos PMU ejecutados durante el año 2017, se detectaron deficiencias técnicas en 4 de ellos, por lo que corresponde que esa autoridad comunal instruya al encargado del PMU adoptar las medidas de control respectivas, a fin de efectuar los trabajos pertinentes que permitan regularizar las objeciones técnicas planteadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 8.107/2018

INFORME FINAL N° 298, DE 2018,
SOBRE AUDITORÍA FINANCIERA Y AL
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL,
PMU, EJECUTADO EN LA
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS.

CONCEPCIÓN, 29-OCT. 2018

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2018, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al macroproceso de finanzas, así como también al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, PMU, en la Municipalidad de Los Álamos, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. El equipo que ejecutó la fiscalización estuvo integrado por las señoras Jacqueline Barra Villalobos y Mirta Andrades Flores y el señor Osvaldo Roca Uribe, en calidad de auditores y la señora Erika Valdebenito Coloma, como supervisora.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a antecedentes de riesgo financiero emanados de la División de Análisis Contable y otros detectados en el propio municipio, sumado al resultado del ranking de planificación 2018 que clasificó a la Municipalidad de Los Álamos como de alta prioridad, esta Contraloría Regional ha estimado pertinente efectuar una auditoría en esa Entidad Edilicia, al macroproceso de finanzas y al Programa de Mejoramiento Urbano y de Equipamiento Comunal, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE.

Asimismo, a través de esta auditoría esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad. En tal sentido, esta revisión se enmarca en los objetivos N°s 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Los Álamos es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

dispone el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

A su turno, es del caso consignar que, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 4°, letra d), del referido texto legal, en lo que interesa, los municipios, en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la promoción del empleo.

En armonía con el criterio contenido en el dictamen N° 5.633, de 2005, es posible entender que la función precedentemente anotada se encuentra referida a la realización de acciones, elaboración de programas y entrega de incentivos tendientes a lograr un mejoramiento en materia ocupacional en la comuna, lo que resulta conciliable con el sentido natural de la expresión "promoción del empleo".

En el cumplimiento de la función antedicha, las municipalidades deben actuar dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad y en coordinación con el resto de los organismos de la Administración del Estado, evitando de esa forma la interferencia y duplicidad en la acción pública, todo ello con arreglo a lo establecido en los artículos 9° y 10 de la ley N° 18.695 y 5°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Por lo tanto, es posible colegir que las municipalidades, en el ámbito de sus atribuciones y en la medida que cuenten con el financiamiento presupuestario, pueden desarrollar programas que tengan por objeto la generación de empleos en la comuna.

En dicho contexto, la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público, año 2017, estableció en la glosa 05, del Programa 03, del Presupuesto de la SUBDERE, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital a Municipalidades (PMU), que los recursos asignados en dicha cuenta presupuestaria serán para financiar proyectos de inversión postulados por municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica, orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el decreto N° 946, de 1993, del entonces Ministerio del Interior, que Establece Procedimientos y Criterios de Selección de Proyectos y Programas a Financiar con el PMU y Equipamiento Comunal.

En este orden, cabe hacer presente que la SUBDERE, a través de las resoluciones exentas N°s 3.434, de 28 de marzo de 2016 y 12.209, de 25 de septiembre de 2017, aprobó las guías operativas del PMU y Equipamiento Comunal, versiones 9.0 y 10.0, respectivamente, mediante las cuales se impartieron instrucciones sobre los procesos de postulación, revisión técnica, modificaciones, ejecución, solicitudes de giro y término de los proyectos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El resultado de la auditoría, consta en el Preinforme de Observaciones N° 298, de 2018, el cual fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Los Álamos, mediante el oficio N° 5.737, de 2018, de esta Contraloría Regional, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó en su respuesta contenida en el oficio N° 935, de igual anualidad, la que ha sido debidamente analizada para la emisión del presente informe final.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría al proceso de Finanzas y al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, PMU, en la Municipalidad de Los Álamos durante el año 2017.

La finalidad de la revisión fue determinar el adecuado registro y control financiero de acuerdo a la normativa presupuestaria-contable vigente, además de constatar que la ejecución de los proyectos y las transferencias de recursos PMU se hayan ceñido a las disposiciones normativas que resulten aplicables, que se encuentren correctamente contabilizadas, como asimismo, que los gastos efectuados estén debidamente acreditados, comprobando la autorización, valuación, registro contable y existencia de la documentación de respaldo.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador contenida en la resolución N° 20, de 2015, que fija normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control dispuestos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que aprueba normas de control interno, considerando los resultados de evaluaciones de control interno en relación con las materias examinadas y, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con los tópicos en revisión.

Se debe señalar, que las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad, en efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) y Complejas (C), aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto se clasifican como Medianamente Complejas (MC) y Levemente Complejas (LC), aquellas que causen un menor impacto en los criterios indicados anteriormente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, el monto total de ingresos percibidos para la ejecución de 42 iniciativas de inversión financiadas por la SUBDERE, a través de los recursos obtenidos del PMU, ascendió a \$ 1.861.891.287, en tanto los gastos efectuados totalizaron \$ 1.845.134.769.

Por su parte, el universo de ingresos, provenientes de recursos transferidos por la SUBDERE para la ejecución de los proyectos en examen, fueron revisados en su totalidad. El detalle se muestra en el anexo N° 1.

A su turno, los egresos sujetos a examen, se determinaron analíticamente, considerando los gastos en remuneraciones pagados a los trabajadores de seis iniciativas de inversión, específicamente los meses de junio y diciembre de 2017, otorgamiento de bonos y adquisición de materiales de construcción, insumos, letreros de obras y servicios informáticos, los que, en su conjunto, ascendieron a \$ 182.399.422, equivalente al 37,9% del total de los desembolsos determinados como universo, el cual ascendió a la suma de \$ 481.007.432. El detalle pormenorizado se expone a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIVERSO \$	UNIVERSO Q	MUESTRA \$	MUESTRA Q	% REVISIÓN
Finiquito mes de junio de 2017	140.978.659	21	20.629.165	3	14,6%
Descuento cuota sindical mes de junio de 2017	826.000	21	117.000	3	14,2%
Descuentos voluntarios mes de junio de 2017	10.346.745	21	1.482.515	3	14,3%
Descuentos previsionales mes de junio de 2017	23.880.984	21	3.338.488	3	14%
Bono mes de julio de 2017	21.750.000	21	21.750.000	21	100%
Finiquito mes de diciembre de 2017	137.149.159	21	19.646.667	3	14,3%
Descuento cuota sindical mes de diciembre de 2017	832.000	21	124.500	3	15%
Descuentos voluntarios mes de diciembre de 2017	11.458.973	21	2.018.146	3	17,6%
Descuentos previsionales mes de diciembre de 2017	24.213.910	21	3.721.939	3	15,4%
Bono mes de diciembre de 2017	21.750.000	21	21.750.000	21	100%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DESCRIPCIÓN	UNIVERSO \$	UNIVERSO Q	MUESTRA \$	MUESTRA Q	% REVISIÓN
Materiales de construcción PMU	55.679.099	42	55.679.099	42	100%
insumos PMU	18.859.407	42	18.859.407	42	100%
Letreros de obras PMU	1.870.344	42	1.870.344	42	100%
Pago sistema informático CRECIC año 2017	11.412.152	10	11.412.152	10	100%
TOTALES	481.007.432	346	182.399.422	202	37,9%

Fuente: Información proporcionada por don Héctor Morales Alarcón, encargado del PMU y la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Álamos.

Con respecto a las rendiciones efectuadas por la Municipalidad de Los Álamos, a través de la plataforma de la SUBDERE, se examinó el 100% de éstas, cuya suma alcanzó a \$ 1.845.092.861. El detalle se expone en el anexo N° 2.

La información utilizada en la presente auditoría fue proporcionada por don Juan Gatica Quilodrán, Director de Administración y Finanzas del municipio, siendo los últimos documentos puestos a disposición de esta Entidad de Control, el 20 de abril de 2018, lo cual consta en acta de igual fecha.

RESULTADO DE LA AUDITORIA

Del examen practicado se verificaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Sobre control y supervisión del funcionamiento del PMU y Equipamiento Comunal.

La Municipalidad de Los Álamos no posee procedimientos formales para el control y supervisión del PMU, a través del cual se establezcan los requisitos de ingreso de trabajadores, inspección de las obras ejecutadas, control de los inventarios de materiales de construcción e insumos de seguridad, entre otras materias, situación que no se ajusta con lo expuesto en el literal e), del numeral 39, "Vigilancia de los controles", del capítulo III, "Clasificación de las Normas de Control Interno", de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, que indica que "La vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos de la organización".

En su respuesta, la autoridad comunal indicó que se encuentran elaborando un procedimiento para el control y supervisión de los PMU, en el que se incluirán materias relacionadas con requisitos de ingresos,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

inspección de obras y control de inventarios de materiales de construcción e insumos de seguridad. Agrega, que a partir del 3 de julio de 2018 se contrató a don Enrique del Río Mordwinkin, para que efectuara las funciones de inspector en terreno del PMU.

Si bien las medidas planteadas resultan válidas, estas no permiten subsanar la situación observada en tanto ese municipio no ponga a disposición de esta Entidad de Control el decreto alcaldicio que aprueba el procedimiento en elaboración, indicado en la respuesta.

2. Sobre instructivos no formalizados.

Se constató que la entidad edilicia posee un instructivo sobre otorgamiento de fondos en efectivo para operaciones de gastos menores, contabilización y rendiciones de cuenta de caja chica, documento que no se encuentra formalizado mediante acto administrativo, situación que fue ratificada por la Directora de Control, señora Marta Ramírez Neira, mediante correo electrónico de 21 de marzo de 2018.

Lo anteriormente expuesto vulnera lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual establece que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tales las decisiones formales en que se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

En su respuesta, la entidad edilicia manifestó que se encuentra en proceso de confección y formalización de un manual de procedimientos de tesorería, el cual incluirá el proceso de otorgamiento y rendición de fondos fijos.

Al respecto, cabe señalar que, si bien la medida planteada resulta válida, esta no permite subsanar la situación detectada por esta Contraloría Regional, toda vez que corresponden a una acción que se materializará en el futuro, motivo por el cual la observación se mantiene.

3. Control de inventarios de adquisiciones del PMU.

Se comprobó, que el municipio no mantiene un control de inventario de los artículos y recursos adquiridos con cargo al PMU, a través de un sistema automatizado o manual, donde se registre el detalle de las entradas, salidas y saldos de las adquisiciones destinadas a ser entregadas a las distintas obras ejecutadas, lo que no permitió verificar el saldo de los productos y materiales que se mantenían almacenados en bodega.

La situación en comento, vulnera lo previsto en los numerales 38 y 39, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, sobre vigilancia de los controles, en orden a que los directivos deben velar continuamente por sus operaciones y adoptar inmediatamente las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia; y respecto a que la vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyan a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos, y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos de la organización.

La autoridad comunal manifestó que se encuentra elaborando las bases para licitar los servicios de sistemas de información, el que incluye, entre otros módulos, adquisiciones, inventarios y bodega, los que contribuirán en el proceso del control físico y contable de los materiales e insumos adquiridos con recursos del PMU.

En consideración a que la acción informada se materializará en el futuro, se mantiene la observación formulada.

4. Sobre contratación de personal a honorarios.

Se verificó que mediante decreto alcaldicio N° 5.864, de 25 de enero de 2018, la entidad edilicia aprobó el contrato de prestación de servicios de doña Loreto Ramos Jerez, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de esa anualidad, a fin prestar apoyo profesional en la Dirección de Administración y Finanzas, cuyo gasto por concepto de remuneración se imputó al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".

En relación con las labores efectivas realizadas por la aludida servidora, se corroboró que, durante el período de enero a marzo de 2018, elaboró las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N°s 55409000109 "Fondos Prodesal", 55409000010 "Fondos Mideplan", 55409000044 "Fondos PMU-Proempleo" y 55409000095 "Fondos Programa de Mejoramiento de Barrios", labores correspondientes a la gestión administrativa interna de la entidad edilicia.

Sobre el particular, la jurisprudencia administrativa emanada por este Organismo de Control, contenido en el dictamen N° 37.328, de 2016, entre otros, ha expresado que el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias, prevé que las prestaciones de servicios en programas comunitarios "Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, y que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia".

De esta manera, que los servicios contratados sean ajenos a la gestión administrativa interna de la municipalidad, implica que su procedencia dependerá de que ellas se encuentren debidamente acotadas al desarrollo de actividades específicas que se establezcan en el programa comunitario y que estas no importen el desempeño de tareas que permanentemente deban cumplir los municipios a través de sus funcionarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Así, los contratos a honorarios cuyos desembolsos se efectúen con cargo a la referida asignación 004, no podrán significar en modo alguno cubrir posibles carencias de personas en las entidades edilicias para cumplir las funciones regulares propias de su gestión.

En su respuesta, el municipio adjunta el decreto alcaldicio N° 8.460, de 20 de julio de 2018, a través del cual se aprobó el contrato de prestación de servicios de la señora Loreto Ramos Jerez, para el período 1 de julio al 31 de diciembre del presente año, cuya cláusula primera indica que desarrollará "funciones de apoyo conforme al perfil establecido en el cargo profesional administrativo, a suma alzada año 2018, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas".

Sobre el particular, cabe hacer presente, que el contrato a honorarios que se acompaña no especifica las funciones que cumplirá la referida servidora, lo cual cobra importancia teniendo en consideración las labores efectivas desarrolladas por esta, que dicen relación con la elaboración de las conciliaciones bancarias las que serían labores habituales de la gestión administrativa interna del municipio, razón por la cual se mantiene la observación formulada.

5. Perfil de los usuarios en el portal de compras públicas.

De las validaciones efectuadas se constató que todos los funcionarios que operan en el portal del mercado público cuentan con perfil de supervisor, a excepción de la señora Erica Fernández Alvia, quien cuenta además con el de Administrador, advirtiéndose la ausencia de perfiles compradores.

La situación en comento, vulnera lo previsto en los numerales 38 y 39, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, sobre vigilancia de los controles, en orden a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia. La vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyan a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos de la organización.

En su respuesta, la autoridad comunal acompañó el decreto alcaldicio N° 8.724, de 1 de agosto de 2018, mediante el cual se designaron a los usuarios del Portal Mercado Público, para el período administrativo del año 2018, con los perfiles de supervisores, operadores y administrador.

En consideración a las medidas adoptadas por la autoridad edilicia y antecedentes aportados, los cuales dejan de manifiesto la regularización de la situación planteada, se subsana la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6. Sistema computacional CRECIC.

En relación con la operatividad del sistema computacional CRECIC, se constató que este adolece de ciertas deficiencias, tales como, configuración en la impresión de los cheques, perfiles de usuarios, saldos erróneos, ausencia de reportes contables en planillas Excel, entre otras.

Lo expuesto anteriormente, contraviene lo estipulado en los numerales 46 y 51, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo Fiscalizador, que disponen que "La documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización" como asimismo que "El registro inmediato y pertinente de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones.

En su respuesta, el municipio indicó que se encuentran en proceso de revisión de bases para llamado a licitación del servicio de arriendo de hardware y software de la gestión municipal, el que incluirá 14 módulos, encontrándose entre éstos, Contabilidad Gubernamental, Conciliaciones Bancarias, Tesorería y Adquisiciones.

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación formulada, dado que la acción informada se materializará en el futuro y además el municipio no informa del fondo del asunto planteado.

7. Reserva de decretos alcaldicios.

Se verificó que la Municipalidad de Los Álamos tiene como práctica habitual reservar números, a solicitud de las diferentes unidades municipales, en el libro correlativo de decretos alcaldicios, para ser dictados con posterioridad a la adopción de la decisión administrativa. De la revisión efectuada a dicho registro, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, se determinó un total de 29 decretos reservados sin dictar, según consta en acta de fiscalización, de 16 de marzo de 2018. El detalle se presenta a continuación:

N° DE DECRETOS						
1296	1821	2134	2394	3907	5064	
1391	1899	2167	2575	4591	5116	
1488	1904	2223	3138	4628	5434	
1637	2013	2224	3470	4687	5435	
1650	2015	2355	3575	4812		

Fuente: Libro de registro de decretos alcaldicios, año 2017, de la Municipalidad de Los Álamos.

Sobre la materia, este Organismo de Control, a través del dictamen N° 6.624, de 1997, ha señalado que no procede reservar un número en el libro correlativo de decretos municipales, previo a la elaboración del mismo, por cuanto ello es una infracción al ordenamiento jurídico, especialmente al artículo 7° de la Constitución Política de la República, que dispone



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que los órganos del Estado para actuar válidamente deben hacerlo dentro de su competencia y como la ley señale, la que no autoriza, el uso de mecanismos tendientes a la simulación formal o sustancial de un acto administrativo.

Asimismo, la numeración de los decretos municipales, debe guardar el orden correlativo y cronológico en que se dicten, para que pueda determinarse con exactitud la oportunidad en que la autoridad adoptó la respectiva medida, dado que debe existir concordancia entre la fecha anotada en el instrumento edilicio y la oportunidad en que fue efectivamente emitido (aplica criterio contenido en el dictamen N° 25.936, de 2007, de la Contraloría General de la República).

La autoridad comunal acompañó a su respuesta el decreto alcaldicio N° 6.945, de 2 de abril de 2018, a través del cual se dejó sin efecto los decretos N°s 1.296, 1.391, 1.637, 1.650, 1.821, 2.013, 2.134, 2.167, 2.355, 2.394, 2.575, 3.470, 3.575 y 4.812, todos del año 2017.

Asimismo, adjunta los decretos alcaldicios que fueron observados durante la revisión, siendo éstos los N°s 1.488, 1.899, 1904, 2015, 2223, 2224, 3138, 3907, 4591, 4628, 4687, 5064, 5116, 5434 y 5435.

Por otra parte, acompañó el oficio N° 15, de 30 de julio de 2018, mediante el cual el administrador municipal instruyó a la secretaria municipal, que los actos administrativos se ajusten a la normativa vigente, a fin de que éstos guarden el orden correlativo y cronológico en que se dictan.

En consideración a lo señalado, y a los antecedentes que se acompañan, corresponde dar por subsanada la observación planteada.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. MACROPROCESO DE ADQUISICIONES Y ABASTECIMIENTO.

1.1 Sobre compras de bienes y/o servicios no solicitados en las bases administrativas.

Se verificó que en los contratos de suministros que se detallan a continuación, la Municipalidad de Los Álamos adquirió bienes y servicios no ofertados ni incluidos por los proponentes en sus respectivas ofertas, en los términos contemplados en las bases administrativas de los procesos licitatorios relativos a insumos de ferretería y materiales de construcción e insumos de seguridad del PMU, ello por cuanto se estableció en la letra a) de la cláusula 4° "Condiciones de uso del suministro" y 3° numeral 1 "Propuesta técnica", respectivamente, que si algún producto no está considerado en el listado de artículos adjunto en la mencionada licitación y se requiera en algún momento adquirirlo, se solicitará la cotización al proveedor para luego remitir directamente la orden de compra, por lo que el valor de este producto se deberá respetar y conservar hasta el último día del término del presente contrato, puesto que pasará a formar parte de este.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, la letra c) de la referida cláusula 4° de las bases administrativas de la licitación pública de insumos de ferretería, estipula que el presente suministro permitirá al municipio adquirir además de los insumos señalados en el listado adjunto, otros tipos de insumos conforme al giro comercial de la empresa que resultará adjudicada. Lo anterior, a objeto de priorizar la rapidez del proceso de compra y la entrega de los insumos que se requieran. El detalle de los productos adquiridos se presenta en anexo N° 3.

LICITACIÓN ID	DETALLE	DECRETO DE PAGO		MONTO EN \$
		N°	FECHA	
3945-40-LE17	Suministro insumo ferretería	2.716	13-12-2017	2.425.647
		2.905	27-12-2017	1.755.395
		2.601	05-12-2017	1.342.563
		2.936	28-12-2017	1.281.716
		2.994	29-12-2017	934.849
		2.734	14-12-2017	645.380
		2.762	15-12-2017	130.246
		2.779	18-12-2017	40.650
		2.888	26-12-2017	40.643
		2.632	06-12-2017	28.179
808211-2-LP17	Materiales de construcción e insumos PMU empleo 2017	597	23-11-2017	29.306.887
808211-3-LP17	Insumos de seguridad PMU empleo 2017	598	23-11-2017	10.344.054

Fuente: Información proporcionada por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Álamos, don Juan Gatica Quilodrán.

En relación con lo observado precedentemente, es dable hacer presente, que el adquirir bienes no requeridos en las bases, ni contemplados en las ofertas de los procesos de que se trata, incluso si el respectivo pliego de condiciones incorporó la posibilidad de añadir otras especies no consideradas en la propuesta pública, como aconteció en la especie, constituye una vulneración a lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 19.886, en relación con el artículo 41, inciso tercero, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de dicho texto legal, conforme a los cuales las bases de una licitación deberán establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes y futuros, seleccionando y aceptando la propuesta que reúna dichos requisitos. Lo expuesto, en atención a que respecto de los productos no considerados en la oferta adjudicada, el municipio no ha podido evaluar la conveniencia de su adquisición, toda vez que no contaba con antecedentes que le permitieran comparar las condiciones de venta, en relación con otros proveedores.

El municipio en su respuesta acompañó el oficio N° 13, de 30 de julio de 2018, a través del cual el administrador municipal instruyó a todas las unidades de compra de la entidad llevar a cabo los procesos de contrataciones de acuerdo a la normativa vigente y que en el caso de que se requiera adquirir un producto o servicio no estipulado en las bases deberá solicitarse de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

acuerdo a los procedimientos de contratación establecidos en la citada ley N° 19.886 y su reglamento.

Sin perjuicio de las medidas informadas por la autoridad edilicia, atendido que la objeción planteada se trata de una situación consolidada, que no es susceptible de ser corregida para el período fiscalizado, se mantiene la observación formulada.

1.2 Contrato con cláusula de renovación automática.

Se verificó que con fecha 20 de diciembre de 2004, la Municipalidad de Los Álamos suscribió con CRECIC S.A., un contrato de arriendo y mantención del sistema computacional de gestión municipal, el cual se mantenía vigente a la fecha de la auditoría.

Cabe hacer presente, que la cláusula novena del convenio, establece, en lo que interesa, que el contrato tendrá una duración hasta el 30 de junio de 2005, renovándose automáticamente en una primera instancia por dos años.

Agrega, que cumplido dicho plazo, el contrato se renovará automáticamente por períodos anuales, a partir de ese momento, y en el evento que se quisiera poner término, las partes podrán expresar su voluntad de hacerlo, sin expresión de causa, dando aviso por escrito a la otra con una anticipación mínima de noventa días a la fecha en que se desee expire el contrato.

Al respecto, cabe señalar, que a contar de la modificación del artículo 12 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, introducida por el decreto N° 1.410, de 2014, de esa misma Secretaría de Estado, las Entidades no podrán suscribir contratos de suministro y servicio que contengan cláusulas de renovación, a menos que existan motivos fundados para establecer dichas cláusulas y así se hubiese señalado en las Bases o en el contrato, si se trata de una contratación directa. En tal evento, la renovación solo podrá establecerse por una vez, por lo que resulta improcedente que el municipio haya celebrado posterior a la fecha de su vigencia esto es 12 de mayo de 2015, nuevas prorrogas de contratos.

En su respuesta, la autoridad comunal indicó que el municipio se encuentra en proceso de elaboración de las bases para el llamado a licitación pública del servicio informático en cuestión, ello con el fin de regularizar la observación planteada por este Organismo de Control.

Sin perjuicio de lo informado por el municipio, atendido que la objeción planteada se trata de una situación consolidada, que no es susceptible de ser corregida para el período fiscalizado, la observación se mantiene en todos sus términos, debiendo la entidad, en lo sucesivo, ajustar sus procedimientos a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ley de compras y su reglamento.



CÓNTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. MACROPROCESO DE FINANZAS.

Sobre la base de los procedimientos de validación aplicados en las dependencias de la Municipalidad de Los Álamos, la normativa contable de la Contraloría General de la República y, considerando los informes y antecedentes aportados por la entidad edilicia, corresponde señalar lo siguiente:

2.1 Deficiencias en la elaboración de las conciliaciones bancarias.

En la revisión practicada a los recursos disponibles por parte del municipio, se determinaron las siguientes observaciones:

2.1.1 Las conciliaciones bancarias de las cinco cuentas corrientes que mantiene la Municipalidad de los Álamos, para el manejo de la gestión municipal, al 9 de abril de 2018, no habían sido elaboradas en su totalidad, registrándose respecto de algunas un atraso superior a 3 años, conforme al cuadro que a continuación se señala:

N° CTA. CTE	DENOMINACIÓN	FECHA ÚLTIMA CONCILIACIÓN
55409000036	Fondos Municipales	28-02-2015
55409000044	Fondos PMU – Proempleo	31-12-2016
54409000095	Fondos Programa Mejoramiento	31-03-2015
55409000010	Fondos Mideplan	31-12-2016
55409000109	Fondos Prodesal	31-12-2016

Fuente: Información proporcionada por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Álamos, don Juan Gatica Quilodrán.

Lo anterior, además fue certificado por don Juan Gatica Quilodrán, Director de Administración y Finanzas del referido municipio, a través de documentos emitidos para el efecto, el 9 de abril de 2018.

El municipio en su respuesta adjuntó copia del resumen de las conciliaciones bancarias al 30 de junio de 2018, de las cuentas corrientes N°s 55409000010 "Fondos Mideplan" y 55409000109 "Fondos Prodesal" y al 31 de enero de 2017, de la asociada a la cuenta corriente N° 54409000095 "Fondos Programa Mejoramiento".

Agrega, que fueron contratados los servicios de la empresa Fortunato y Asociados Limitada para la realización de las conciliaciones bancarias y de los movimientos financieros y contables de la municipalidad, adjuntando el decreto alcaldicio N° 8.283, de 2018, que lo acredita.

Al respecto, cabe indicar que el municipio no adjunta a su respuesta los antecedentes que permitan desvirtuar lo objetado, toda vez que omitió remitir las cartolas bancarias conjuntamente con los saldos contables del mayor, que permite acreditar que las conciliaciones bancarias se encuentran elaboradas a la fecha indicada, debiendõ agregar además que respecto de las cuentas en las que acompañó un documento, este no demuestra que se encuentran conciliadas, razón por la cual la observación se mantiene.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.1.2 Por otra parte, de la revisión efectuada a la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 55409000109 "Fondos Prodesal" al 31 de diciembre de 2016, se determinó una diferencia de \$ 7.415.108 entre el saldo del banco consignado en la última conciliación bancaria y el saldo informado por el Banco Estado, a igual data, en respuesta a la circularización de saldos efectuada por este Organismo de Control. El detalle es el siguiente:

SALDO SEGÚN CERTIFICADO DEL BANCO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
MONTO SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA EN \$	MONTO SEGÚN CARTOLA BANCARIA EN \$	DIFERENCIA EN \$
9.602.573	2.187.465	7.415.108

Fuente: Información proporcionada por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Álamos, don Juan Gatica Quilodrán.

Las situaciones planteadas en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 contravienen lo instruido en el punto 3, letra e) del oficio circular N° 11.629, de 1982, de este Organismo de Control, que imparte instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes, el cual instruye, en lo que interesa, que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias deben ser practicadas a lo menos una vez al mes.

En dicho contexto, se deberán efectuar periódicamente conciliaciones que permitan asegurar que todas las operaciones bancarias estén reconocidas correctamente en la contabilidad y en el banco. Lo señalado, originará que, en caso de existir diferencia entre el saldo contable y el saldo de la cuenta corriente, se deberán identificar los errores y regularizar los saldos en forma oportuna, situación que no acontece en la especie.

Sobre el particular, el municipio en su respuesta indicó que la diferencia detectada entre el saldo bancario de la conciliación y la cartola bancaria, se debió a un error de digitación, el cual fue identificado y regularizado por la encargada que realiza las conciliaciones bancarias, sin adjuntar antecedentes que acrediten lo indicado, toda vez que remite un resumen en el que consigna solo dicho saldo, obviando las demás partidas consignadas en la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2016, examinada en su oportunidad.

En consideración a que el municipio no adjunta antecedentes que permitan desvirtuar lo objetado, la observación se mantiene.

2.1.3 Asimismo, se verificó que el balance de comprobación y saldos al 31 de diciembre de 2017, proporcionado a la comisión fiscalizadora, no contempla los saldos iniciales de las cuentas contables individualizadas a continuación, en circunstancias que, de acuerdo a la información proporcionada por el banco Estado, dichas cuentas contaban con saldo al 31 de diciembre de 2016.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° CUENTA	NOMBRE	CUENTA CORRIENTE ASOCIADA	SALDO		
			SEGÚN CARTOLA BANCARIA AL 31-12-2016	INICIAL BALANCE AL 01-01-2017	FINAL RECONOCIDO EN BALANCE AL 31-12-2017
1110201	FONDOS MUNICIPALES	55409000036	3.537.560.207	0	-2.222.372.041
1110204		55409000095	1.842.757	0	0
1110205		55409000010	50.464.454	0	-56.785.404
TOTAL			3.589.867.418	0	-2.279.157.445

Fuente: Información proporcionada por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Álamos, don Juan Gatica Quilodrán.

Consultado al respecto, el director de administración y finanzas, proporcionó los saldos iniciales registrados para el año 2018, los que, comparados con los saldos informados por el Banco Estado, a través de la circularización bancaria realizada al 31 de diciembre de 2017, arroja una diferencia sin conciliar de \$ 923.114.788, de acuerdo al siguiente detalle.

N° CUENTA CONTABLE	NOMBRE	CUENTA CORRIENTE ASOCIADA	SALDO		
			SEGÚN CARTOLA BANCARIA AL 31-12-2017	INICIAL BALANCE AL 1-01-2018	DIFERENCIA SIN CONCILIAR
1110201	FONDOS MUNICIPALES	55409000036	2.409.990.217	1.570.085.425	839.904.792
1110202		55409000044	99.015.360	20.000.000	79.015.360
1110203		55409000109	15.360.621	25.000.000	-9.639.379
1110204		55409000095	178.141	178.141	0
1110205		55409000010	18.655.874	4.821.859	13.834.015
TOTAL			2.543.200.213	1.620.085.425	923.114.788

Fuente: Información proporcionada por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Álamos, don Juan Gatica Quilodrán.

Cabe hacer presente, que los saldos iniciales presentados al 1 de enero de 2018, de las cuentas contables N°s 1110202 y 1110203, asociadas a las cuentas corrientes N°s 55409000044 y 55409000009, respectivamente, difieren de los saldos finales expuestos en el balance de comprobación y saldos proporcionado a la comisión fiscalizadora, al 31 de diciembre de 2017, tal como se indica a continuación:

N° CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	CUENTA CORRIENTE ASOCIADA	SALDO		
			INICIAL AL 1-01-2018	BALANCE AL 31-12-2017	DIFERENCIA
1110202	FONDOS	55409000044	20.000.000	233.636.774	-213.636.774
1110203	MUNICIPALES	55409000109	25.000.000	16.082.446	8.917.554
TOTAL			45.000.000	249.719.220	-204.719.220

Fuente: Información proporcionada por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Álamos, don Juan Gatica Quilodrán.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, cabe mencionar que la jurisprudencia administrativa emanada de este Organismo de Control, ha manifestado a través de los dictámenes N^{os} 94.448, de 2016 y 44.590, de 2017, en relación con la invariabilidad de saldos iniciales, que los saldos finales determinados al término de los ejercicios de los años 2016 y 2017, respectivamente, en cada una de las cuentas de activo, pasivo y/o patrimonio deben mantenerse invariables al inicio del ejercicio contable del año 2017 y 2018. Por lo tanto, no procede modificarlos directamente al efectuar la apertura del nuevo ejercicio, así como tampoco, durante el ejercicio, salvo previa autorización de este Organismo Contralor.

Agregan dichos dictámenes, que los saldos iniciales varían en función de los hechos económicos ocurridos durante el período contable como resultante de la gestión institucional o de ajustes por regulaciones, los que deben anotarse en los comprobantes e incorporarse en los registros contables pertinentes e informarse en el mes en que se verifiquen dichas situaciones.

El municipio en su respuesta, confirma la objeción planteada, indicando que la dirección de administración y finanzas elaboró un plan de trabajo, en el que se establecieron plazos para efectuar los respectivos ajustes, el cual adjunta.

En consideración a lo señalado, se mantiene la observación formulada, mientras la entidad edilicia no regularice las inconsistencias contables detectadas.

2.1.4 Por otra parte, los recursos percibidos durante el año 2017 por el Municipio por concepto de recuperación de licencias médicas, participación del fondo común municipal, licencias de conducir, permisos de circulación, patentes comerciales, multas, entre otros, ascendieron a \$ 17.080.869.117, cuyo detalle es el siguiente:

MES	MONTO PERCIBIDOS EN \$
ENERO	1.253.136.280
FEBRERO	1.355.248.403
MARZO	1.565.827.959
ABRIL	1.335.174.928
MAYO	1.797.998.011
JUNIO	953.975.268
JULIO	2.267.855.253
AGOSTO	901.709.898
SEPTIEMBRE	1.139.371.701
OCTUBRE	1.157.001.397
NOVIEMBRE	1.842.236.391
DICIEMBRE	1.511.333.628
TOTAL	17.080.869.117

Fuente: Información proporcionada por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Alamos, don Juan Gatica Quilodrán.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ahora bien, de la revisión a la totalidad de los ingresos percibidos por la entidad edilicia durante el año 2017, se constató que \$ 17.024.783.644 quedaron reflejados contablemente en las cuentas que se indican a continuación, estableciéndose una diferencia de \$ 56.085.473. El detalle consta en anexo N° 4.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		MONTO EN \$
1110201	FONDOS	55409000036	14.083.013.041
1110202	MUNICIPALES	55409000044	2.752.156.457
1110203	CUENTA	55409000109	154.391.494
1110205	CORRIENTE	55409000010	35.222.652
TOTAL INGRESOS CONTABILIZADOS			17.024.783.644
TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS			17.080.869.117
DIFERENCIA			56.085.473

Fuente: Información proporcionada por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Álamos, don Juan Gatica Quilodrán.

En este sentido, se determinó que la diferencia anteriormente señalada se debe principalmente a los ingresos percibidos que fueron pagados con tarjeta de crédito, la cual opera a través del sistema de transbank, por lo que los montos quedan registrados automáticamente en las respectivas cuentas corrientes bancarias utilizadas por la entidad al momento de efectuar la transacción, sin embargo, contablemente se reflejan en las cuentas 1110101 "Caja Dina Martínez" y 1110102 "Caja-otro", de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	MONTO EN \$
TOTAL INGRESOS SEGÚN MAYOR	17.024.783.644
	4
TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS	17.080.869.117
	7
DIFERENCIA	(56.085.473)
INGRESOS CONTABILIZADOS EN CUENTA CAJA TRANSBANK Y OTROS	67.656.755
CHEQUES CADUCADOS	(7.707.594)
AJUSTE CONTABLE	(4.887.622)
SALDO FINAL	1.023.934
DIFERENCIA FINAL	0

Fuente: Información proporcionada por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Álamos, don Juan Gatica Quilodrán.

Lo anteriormente expuesto, se ve ratificado en el arqueo de caja practicado a la Tesorera Municipal, doña Dina Martínez, con fecha 18 de abril de 2018, el cual arrojó como resultado un total de \$ 1.298.325, por conceptos de ingresos percibidos durante ese día, de los cuales \$ 623.190 corresponden a pagos recibidos en efectivo y \$ 675.135 a través del sistema de transbank.

Sin perjuicio de lo señalado, cabe hacer presente además, que los saldos iniciales presentados al 1° de enero de 2018, de las cuentas contables N°s 1110101 "Caja Dina Martínez" y 1110102, "Caja-otro", difieren de los saldos finales expuestos en el balance de comprobación y saldos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

proporcionado a la comisión fiscalizadora, al 31 de diciembre de 2017, tal como se indica a continuación:

N° CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	SALDO		
		INICIAL AL 1-01-2018	DE BALANCE AL 31-12-2017	DIFERENCIA
1110101	Caja Dina Martínez	0	107.137.948	-107.137.948
1110102	Caja-otro	0	9.400.000	-9.400.000
	TOTAL	0	116.537.948	-116.537.948

Fuente: Información proporcionada por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Álamos, don Juan Gatica Quilodrán.

La situación anteriormente planteada distorsiona la información financiera-contable presentada por la entidad edilicia, por cuanto en el saldo reflejado en la cuenta "caja" queda registrado tanto el dinero recibido en efectivo, como el ingresado a través de las respectivas cuentas corrientes utilizadas por la entidad, imposibilitando que el ente edilicio concilie sus cuentas corrientes bancarias.

Al respecto, cabe hacer presente, que los hechos económicos de esa entidad edilicia no son el reflejo fiel de sus operaciones, como se evidencia en la presente objeción y en las anteriores, lo cual infringe las disposiciones establecidas en citado el oficio N° 60.820, de 2005, el cual señala que la normativa contable e instrucciones que la Contraloría General imparte en uso de sus facultades, son de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas, en concordancia con el artículo 27, N° 4, de la referida ley N° 18.695, que prevé que la unidad encargada de administración y finanzas tendrá entre sus funciones llevar la contabilidad municipal en conformidad con esa normativa y con las instrucciones que imparta al respecto este Organismo Contralor.

La autoridad edilicia manifestó en su respuesta, que la situación planteada se encontraría regularizada, adjuntando copia del movimiento de fondos comprendido entre el 1° de enero al 26 de julio de 2018, además de dos contabilizaciones de ingresos por concepto de pagos con tarjeta de crédito, señalando que lo observado se produjo por omisión o desconocimiento.

Sin perjuicio de las medidas adoptadas por el municipio para regularizar la objeción planteada, la observación se mantiene toda vez que no aporta antecedentes que acrediten la regularización de la diferencia detectada en el año 2017.

2.2 Determinación del saldo inicial de caja.

Al respecto, útil resulta precisar que el "Saldo Inicial de Caja" es un concepto de orden presupuestario que se encuentra definido en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias, cuyo ámbito de aplicación comprende los servicios e instituciones enumeradas en el artículo 2° del decreto ley N° 1.263, de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, en el cual se encuentran incluidas las municipalidades. Dicho concepto, corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1 de enero del respectivo ejercicio.

Lo señalado en los numerales 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3 y 2.1.4, no permiten que esta Contraloría Regional efectúe un correcto análisis y un recálculo del saldo inicial de caja para el presupuesto del año 2017, por cuanto las situaciones expuestas le restan confiabilidad a los datos contenidos en el sistema de información contable, y de acuerdo a lo establecido en el dictamen N° 46.211 de 2011, de la Contraloría General de la República, la metodología para el cálculo del mismo supone que los saldos de las cuentas corresponden a la naturaleza de ellas.

El municipio en su respuesta, expresó que actualmente se encuentran trabajando en la regularización del saldo inicial de caja, acompañando una estimación de éste, correspondiente al año 2017, en el cual se consideraron los ingresos y gastos municipales.

Al respecto, es del caso manifestar que lo expuesto por el municipio no permite subsanar la objeción formulada, toda vez que las acciones que indica en su respuesta para subsanar la observación relacionada con la correcta determinación del saldo inicial de caja, se materializará en el futuro, atendido lo cual procede mantener la observación mientras no se acredite documentalmente su subsanación.

2.3 Contabilización de los ingresos y gastos del PMU.

Se constató que los ingresos percibidos por el municipio para la ejecución de los proyectos del PMU fueron contabilizados y gestionados en su totalidad en la cuenta contable 214-05 "Administración de Fondos", y los gastos devengados y pagados a través de la cuenta de activo N° 114-05 "Aplicación de Fondos en Administración".

Lo expuesto precedentemente, contraviene lo establecido en el Catalogo de Cuentas del Manual de Procedimientos Contables Sector Municipal, aprobado por oficio CGR N° 36.640, de 2007, y lo definido en el "Manual de Procedimientos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (Versión 2)" de la SUBDERE, que indican que los ingresos del PMU deberán ser contabilizados en la cuenta presupuestarias N°s 115-13 "Transferencias para gastos de capital" y 215-31 "Iniciativas de inversión".

A mayor abundamiento, cabe hacer presente que las cuentas correspondientes a los subgrupos 113, 114, 116, 214 y 216, que reflejan variaciones de disponibilidades que transitoria o permanentemente no afectan al presupuesto al momento de generarse, sólo deberán utilizarse cuando la normativa legal, las instrucciones o las autorizaciones específicas emitidas por este Organismo Contralor, así lo determinen, situación que no acontece en la especie.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En la respuesta, la entidad edilicia manifestó que a partir del segundo semestre del presente año los ingresos y gastos por concepto del PMU fueron contabilizados en las cuentas presupuestarias 115.03 y 215.31.02.004, respectivamente, adjuntando un correo que remite una foto del sistema de contabilidad que muestra la cuenta contable 2153102004, desagregada por proyecto.

Sin perjuicio de lo señalado por la autoridad edilicia, se mantiene lo observado, toda vez que los antecedentes remitidos no permiten acreditar la regularización de lo objetado.

2.4 Balance de Ejecución Presupuestaria para el año 2017, no sustentado en decretos que aprobaron el presupuesto y sus respectivas modificaciones.

Al respecto, cabe señalar que las municipalidades se encuentran sujetas, en los ámbitos presupuestario y financiero, a las reglas generales que se consignan en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y la ley N° 18.695, ya citada, la que contempla una serie de preceptos especiales que dicen relación con la aprobación del presupuesto municipal, y el de los servicios traspasados o incorporados a la gestión del municipio.

En ese contexto, a través del acuerdo N° 587, del Concejo Municipal de Los Álamos, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2016, fue aprobado el presupuesto municipal para el año 2017, ascendente a M\$ 3.420.000, el que fue formalizado por el decreto alcaldicio N° 15.790, de igual fecha.

2.4.1 Sobre la materia, cabe indicar que en el periodo en revisión, el municipio efectuó veintisiete modificaciones presupuestarias, de las cuales veinte no fueron formalizadas a través de un acto administrativo, infringiéndose con ello lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880 y el artículo 12, de la citada ley N° 18.695, el cual establece que las decisiones escritas que adopte la administración municipal se expresarán por medio de actos administrativos que se denominan decretos alcaldicios, cuando se trata de resoluciones municipales que versan sobre asuntos particulares. El detalle se expone en el anexo N° 5.

2.4.2 Por otra parte, se observó que el presupuesto inicial más las respectivas modificaciones presupuestarias totaliza M\$ 6.116.393, en tanto el presupuesto final informado a esta Contraloría Regional, a través del balance de ejecución presupuestaria proporcionado a la comisión fiscalizadora asciende a M\$ 6.102.623, constatándose una diferencia de M\$ 13.770, monto que al término de la fiscalización no fue aclarado.

Respecto a lo observado, cabe hacer presente que la iniciativa en la elaboración del presupuesto y sus posteriores modificaciones corresponde al alcalde, a través de la unidad municipal respectiva, como autoridad máxima de la entidad edilicia, quien debe presentarlos oportunamente al concejo, para su aprobación o rechazo, en conformidad con lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

dispuesto en los artículos 56, inciso segundo; 65, letra a); y 81, de la citada ley N° 18.695.

Respecto de lo objetado en los numerales 2.4.1 y 2.4.2, la entidad edilicia manifestó, que luego de una revisión a las modificaciones presupuestarias registradas en el sistema informático, se constató la existencia de 30 modificaciones oficiales realizadas en el sistema, de las cuales 20 corresponderían a aumentos de ingresos y 10 a redistribuciones, adjuntando copia de ellas en su respuesta.

Analizados los antecedentes aportados por el municipio, se determinó que las modificaciones presupuestarias antes citadas, sumado al presupuesto inicial, totalizan M\$ 6.083.806, generándose una diferencia de M\$ 18.817, respecto del valor indicado en el balance de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2017, proporcionado a este Organismo Fiscalizador en su oportunidad.

Señalado lo anterior, la información remitida por el municipio no permite aclarar las diferencias detectadas entre el presupuesto inicial, sumadas las modificaciones, y el presupuesto final informado en el balance de ejecución presupuestaria, como tampoco se acompañan los actos administrativos objetados, toda vez que los documentos adjuntos fueron obtenidos del sistema contable, careciendo de formalidad, razón por la cual se mantienen las observaciones formuladas.

2.5 Inexistencia de análisis de cuentas contables.

Se constató que el municipio no realiza el análisis de cuentas establecido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General, sobre normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, que permita determinar la composición del saldo de las cuentas del balance, situación que impide satisfacer las necesidades de información para apoyar el control y el proceso de toma de decisiones de la administración y para el conocimiento de terceros interesados en la gestión.

El municipio en su respuesta acompañó el memorándum N° 189, de 24 de julio de 2018, mediante el cual se solicita a la encargada de contabilidad efectuar un análisis de las cuentas contables Caja, Banco, Participación Fondo Común Municipal, Programa Mejoramiento Urbano, Gastos en Personal e Iniciativas de Inversión.

Sin perjuicio de la medida adoptada por esa entidad, la observación se mantiene, toda vez que lo informado obedece a una acción futura, que aún no se ha materializado.

2.6 Sobre regularización de anticipos otorgados a terceros.

Se verificó que la Municipalidad de Los Álamos presenta en el Balance de Comprobación y Saldos, al 31 de diciembre de 2017, en las cuentas 114.03.01 "Anticipos de viáticos" y 114.03.02.001 "Anticipo de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

fondos a Rendir Cuentas", un saldo acreedor de \$ 1.086.115 y \$ 19.863.976, respectivamente.

Lo expuesto, contraviene las instrucciones de cierre para el sector municipal, establecidas en el dictamen N° 44.414, de 2017, de esta Contraloría General, que imparte instrucciones al sector municipal sobre cierre del ejercicio contable año 2017, el cual en su punto 4, prescribe que en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones, las cuentas del ejercicio presupuestario deberán quedar cerradas al 31 de diciembre de cada año. En consecuencia, los hechos económicos que se materialicen u originen con posterioridad a dicha fecha, deberán ser financiados con cargo al presupuesto del año 2018.

Por lo tanto, si existieran recursos entregados en administración o en calidad de anticipos a proveedores, a funcionarios y/o a dependencias, cuya rendición de cuentas se encuentre pendiente, deberán efectuarse oportunamente las gestiones administrativas que permitan regularizar esas operaciones y registrar contablemente el monto que se haya devengado y pagado durante el ejercicio 2017, cuando proceda.

En su respuesta, la entidad edilicia indicó que se encuentra en proceso de regularización de las rendiciones de fondos pendientes, sin embargo, no adjunta antecedentes que den cuenta de ello, motivo por el cual se mantiene la observación formulada.

2.7 Incumplimiento del principio de devengado.

Se comprobó que las obligaciones contraídas en el año 2017, detalladas a continuación, no fueron devengadas en el sistema de información de contabilidad y presupuesto del municipio al 31 de diciembre del año 2017, por lo que no figuran en las cuentas por pagar de gastos presupuestarios de esa anualidad, ni en la deuda flotante del presente año.

FACTURA		PROVEEDOR	MONTO \$
N°	FECHA		
204	3/11/2017	Asesoría de Comunicación Cipriano Fica Gallardo EIRL	71.400
214	5/12/2017	Asesoría de Comunicación Cipriano Fica Gallardo EIRL	71.400
1253222	4/12/2017	Essbio S.A.	797.245
31156802	12/10/2017	Entel PCS	682.206
35456118	12/12/2017	Entel PCS	671.005
Varios	Varios de 2017	Empresa Eléctrica la Frontera S.A.	29.529.379
TOTALES			31.822.635

Fuente: Decretos de pago emitidos durante el año 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, la situación planteada vulnera lo estipulado en el oficio circular N° 44.414, de 2017, de la Contraloría General de la República, que prescribe en lo que importa, que los compromisos financieros que se generen hasta el 31 de diciembre de 2017, y que no se encuentre pagados, deben contabilizarse como acreedores presupuestarios en el momento que se hayan materializado las transacciones que los originen, esto es, cuando se devenguen o se hagan exigibles las obligaciones, considerando su perfeccionamiento desde el punto de vista legal o de la práctica comercial aplicable, con independencia de la oportunidad en que se produzca su pago.

En su respuesta, la autoridad comunal confirma que efectivamente en el año 2018 se pagaron facturas provenientes de obligaciones contraídas en el año 2017, sin embargo, indicó que estos documentos fueron recepcionados en el mes de enero de esta anualidad, sin acompañar los antecedentes que así lo acrediten.

Así entonces, sin perjuicio de lo informado por la entidad, se resuelve mantener la observación formulada, en tanto no se acredite documentalmente lo señalado por el municipio.

2.8 Ajuste deuda flotante.

A través del ajuste contable N° 45, de 16 de noviembre de 2017, la Municipalidad de los Álamos reconoció como propia una deuda perteneciente al Departamento de Salud, originada en los años 2014 y 2015 que fue pagada con presupuesto de la DAS, como gasto del año, según lo indicado en la glosa del referido ajuste, generando el siguiente movimiento contable:

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
56367	Ajustes a los gastos patrimoniales de años anteriores		122.596.385
2153407	Deuda Flotante		-122.596.385
TOTALES			0

Fuente: Comprobante contable N° 45, de 16 de noviembre de 2017.

Sobre el particular, cabe hacer presente que cada municipio tendrá la responsabilidad de asegurarse de que los deudores y acreedores presupuestarios originados en los ingresos por percibir y en la deuda flotante, respectivamente, correspondan a ingresos y gastos devengados y que estos cuenten con la documentación de respaldo, considerando los criterios establecidos en el oficio N° 20.101, de 2016 de este Organismo Contralor.

A su vez, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida en el dictamen N° 47.559, de 2013, ha precisado que las obligaciones consideradas en la "Deuda Flotante", configuran un pasivo transitorio o coyuntural y deben saldarse, a más tardar, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel en el cual se han constituido, si se considera que las acreencias impagas en análisis, al momento de su generación, necesariamente debieron haber contado con la suficiente disponibilidad presupuestaria en el ítem correspondiente a la naturaleza del respectivo hecho económico, situación que no aconteció en la especie.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En la respuesta, el municipio señaló que por error el año 2017 reconoció y pagó una deuda flotante proveniente del Departamento de Salud de esa repartición, correspondiente al año 2015, añadiendo que tomará los resguardos pertinentes a fin de que la situación planteada no se vuelva a repetir.

Los argumentos esgrimidos por la autoridad comunal no permiten desvirtuar lo objetado, motivo por el cual la observación se mantiene.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Pago de materiales de construcción sin recepción en el municipio.

La Municipalidad de Los Álamos pagó la suma de \$ 29.306.887, por la compra de materiales de construcción de los 21 proyectos aprobados por la SUBDERE, para la ejecución de las obras correspondientes al segundo semestre del año 2017, y rindió cuenta a dicha entidad por el mismo monto.

Al respecto, se efectuó una visita en terreno a 9 proyectos que involucraron la construcción de mobiliario urbano en distintos sectores de la comuna, cuya adquisición de materiales se realizó al proveedor don Abel Castro Aguayo, por un monto total de \$ 12.557.520, constatándose que éstos no se encontraban en los lugares de emplazamiento de las obras, ni en la bodega municipal, a excepción de la instalación de 2 bancos, los cuales difieren del modelo aprobado en las especificaciones técnicas de los proyectos. Lo anterior, pese a que habían transcurrido 5 meses desde la adquisición de dichos bienes.

Entre las especies no recepcionadas se encuentran 18 bancos tipo Norah, 9 bicicleteros, 9 papeleros, entre otros insumos y herramientas. El detalle de los decretos de pago y facturas objetadas se muestran a continuación:

N° DECRETO DE PAGO	FECHA	N° FACTURA	FECHA	MONTO \$
597	23-11-2017	4218	07-10-2017	1.395.280
		4219	07-10-2017	1.395.280
		4222	07-10-2017	1.395.280
		4223	07-10-2017	1.395.280
		4227	07-10-2017	1.395.280
		4228	07-10-2017	1.395.280
		4231	07-10-2017	1.395.280
		4233	07-10-2017	1.395.280
		4235	07-10-2017	1.395.280
TOTAL \$				12.557.520

Fuente: Decretos de pago proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

Consultado al respecto, don Héctor Morales Alarcón, encargado comunal del PMU, indicó en declaración prestada ante la comisión fiscalizadora, el 19 de abril de 2018, que los materiales señalados precedentemente, no fueron entregados por el proveedor al momento de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

recepción conforme de las citadas facturas, situación que fue corroborada por don Octavio Flores Retamal, encargado de la bodega municipal, en declaración prestada el 20 de abril de 2018.

Las situaciones presentadas evidencian un incumplimiento a las obligaciones de los directivos y jefes de esa entidad edilicia establecidas en el artículo 61, letra a), de la ley N° 18.883, en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, que indican que uno de los deberes especiales del alcalde y de las jefaturas, es ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de las unidades y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

Asimismo, esa entidad edilicia no veló por la idónea administración de los recursos públicos, incumpliendo el principio de eficiencia previsto en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, al no haber adoptado las acciones oportunas para evitar tales hechos.

Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que este equipo de fiscalización informó a la autoridad comunal de lo acontecido, quien ordenó la instrucción de un sumario administrativo a través del decreto alcaldicio N° 7.239, de 18 de abril de 2018, con el fin de establecer las circunstancias y eventuales responsabilidades de los funcionarios que estuvieren involucrados en la situación descrita.

En su respuesta, la autoridad comunal informó que mediante el decreto alcaldicio N° 7.239, de 18 de abril de 2018, ordenó la instrucción de un proceso disciplinario a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios municipales que han tenido participación en los hechos analizados, designando como fiscal a doña Erica Fernández Alvial, profesional de Secplan, grado 9°, de la escala de sueldos municipales.

Agrega, que en el manual de procedimientos PMU que está en etapa de formalización se incorporará el proceso de control de inventarios.

Si bien la medida informada por el municipio resulta atendible, no es suficiente para subsanar la objeción planteada, toda vez que no se aclara aún el destino de las especies observadas, razón por la cual se mantiene la observación formulada.

2. Personal del PMU y Equipamiento Comunal.

2.1 De acuerdo con las validaciones efectuadas en terreno, se determinó que la Municipalidad de Los Álamos ha destinado aproximadamente el 80% de los trabajadores del programa a la realización de labores distintas a las estipuladas en los respectivos contratos, las cuales no tienen relación con la ejecución de los proyectos, tales como, auxiliar de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

aseo, nocherós, guardias, telefonistas, asistentes de salas en establecimientos educacionales, secretarías, situación que fue ratificada por don Héctor Morales Alarcón, encargado del PMU y equipamiento comunal.

En efecto, de los 435 trabajadores informados como trabajadores PMU, se constató que 91 de ellos se desempeñan efectivamente en la ejecución de obras relacionadas con el programa en cuestión, en tanto, 339 personas realizan distintas labores en diferentes reparticiones municipales, 4 son cuidadores de familiares en condiciones de discapacidad y/o adultos mayores y 1 persona no desempeña la labor para la cual fue contratada por cuanto se encuentra en situación de discapacidad, percibiendo remuneraciones sin efectuar una labor específica. El detalle se expone en anexo N° 6.

Al respecto, es del caso recordar que dichas contrataciones no configuran de modo alguno provisión de personal para el municipio, puesto que la corporación edilicia actúa como ejecutor del programa, cuyos recursos no le son propios y que tienen un objetivo específico, distinto al de aumentar la dotación municipal; así, la municipalidad no podría ocupar esos recursos afectados para incorporar personal a sus dependencias (aplica dictámenes N°s 14.890, de 1999, y 766, de 2000, de este origen).

A su vez, lo expuesto no se aviene a lo establecido en el artículo 8° del decreto N° 946, de 1993, del entonces Ministerio del Interior y los artículos 2°, 10° y 26 de la resolución N° 30, de 2015, de esta procedencia, que fija normas sobre rendición de cuentas, así como al criterio contenido en la jurisprudencia administrativa de este Órgano de Control, entre otros, en los dictámenes N°s 6.427 y 96.601, ambos de 2015, y 29.274, de 2016, que señala que el receptor de fondos públicos se encuentra en el imperativo de invertirlos en los objetivos y rubros de gastos autorizados por la normativa aplicable a la transferencia, y que se encuentran detallados en los acuerdos de voluntades o actos administrativos aprobatorios del traspaso de los respectivos caudales, dentro del período establecido para la ejecución del correspondiente proyecto o programa. En tanto al otorgante, por su parte, le asiste la obligación de verificar el cumplimiento de tales circunstancias, situación que no acontece en la especie.

El municipio en su respuesta, manifestó que respecto de las contrataciones de trabajadores PMU que cumplían funciones administrativas en esa entidad, estos fueron reasignados a los puestos de trabajo estipulados en sus contratos y que en su reemplazo se contrató personal con presupuesto municipal con la finalidad de que ejercieran dichas funciones.

Sobre el particular, y sin perjuicio de lo informado por el municipio, se mantiene la observación formulada, toda vez que no acompaña en su respuesta los actos administrativos pertinentes que den cuenta de las reasignaciones y las nuevas contrataciones del personal indicado.

Ahora bien, respecto a la contratación de una persona en situación de discapacidad, el municipio adjunta copia del oficio N° 198, de 30 de enero de 2014, emitido por la Intendenta Regional del Biobío Subrogante, de ese entonces, en el cual se informa al Subsecretario del Trabajo,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que atendidas las demandas de las personas de la región en dicha condición, la SUBDERE autorizó la contratación de 160 personas vía Programa de Mejoramiento Urbano, no obstante lo señalado, cabe indicar que la señora Sandra Guzmán Palma no desarrolla función alguna en el programa, razón por la cual la observación se mantiene.

Finalmente, en cuanto a la contratación de cuidadores con cargo a los fondos del PMU, el municipio no se refiere a este punto, razón por la cual se mantiene la objeción formulada respecto a dicha materia.

2.2 Por otra parte; revisados los libros de asistencia de los meses de junio y diciembre de 2017, de los trabajadores de los proyectos examinados, se constató que 8 personas no consignaron las firmas respectivas en los días detallados en el cuadro siguiente, sin embargo, el municipio pagó la totalidad de sus remuneraciones, rindiendo a la SUBDERE dicho monto, el cual ascendió a la suma de \$ 2.734.307.

NOMBRE TRABAJADOR	ID PROYECTO	N° DECRETO DE PAGO / FECHA	SUELDO PAGADO \$	MES OBJETADO	DÍAS OBSERVADOS
Brunilda Opazo Toledo	1-B-2016-762	315/29.06.2017	342.056	jun-17	Tarde día 23 y día 30
Víctor Muñoz Hormazabal	1-B-2016-776	315/29.06.2017	342.261	jun-17	Desde el 27 al 30 de junio
Gisela Araneda Castillo	1-B-2016-762	315/29.06.2017	350.605	jun-17	Día 30
Emilio Pereira Navarro	1-B-2017-443	658/27.12.2017	384.054	dic-17	Día 1
Mercedes Pinto Sarabia	1-B-2017-440	658/27.12.2017	332.860	dic-17	Día 1
Isabel Segura Parraguez	1-B-2017-464	658/27.12.2017	326.870	dic-17	Día 29
Marisol Lagos Riquelme	1-B-2017-440	658/27.12.2017	274.520	dic-17	Día 29
Luis Arévalo García	1-B-2017-443	658/27.12.2017	381.081	dic-17	En todo el mes no existe registro de asistencia
TOTAL			2.734.307		

Fuente: Libros de asistencia de los meses de junio y diciembre de 2017, de los proyectos examinados.

Lo anterior vulnera el principio retributivo que sustenta todo vínculo laboral en virtud del cual no corresponde el pago por el tiempo no trabajado, salvo excepciones legales (aplica dictamen N° 8.162, de 2018).

La autoridad comunal en su respuesta, expresó que el personal administrativo del PMU se encuentra realizando una revisión de los casos detallados anteriormente y que como medida administrativa, el administrador municipal, a través del oficio N° 14, de 30 de julio de 2018, instruyó al Administrador de Programas de Empleo, que todos los libros de asistencia de los programas PMU, deberán ser revisados y custodiados por esa unidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de lo informado y la medida adoptada por la entidad edilicia, se resuelve mantener la observación, mientras no se acredite documentadamente la justificación de las inasistencias.

2.3 Por otra parte, se advirtió la ausencia de los libros de asistencia de los trabajadores detallados en el anexo N° 7, por los meses de junio y diciembre de 2017, los que, según lo informado por el encargado del PMU, se encontrarían en poder de los capataces, situación que no se aviene con lo dispuesto en el artículo 33, del Código del Trabajo, que indica que para los efectos de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, sean ordinarias o extraordinarias, el empleador llevará un registro que consistirá en un libro de asistencia del personal o en un reloj control con tarjetas de registro, correspondiendo a la entidad edilicia custodiar directamente dichos registros de asistencia, a fin de asegurar un adecuado control y cumplimiento de la jornada laboral.

En su respuesta, el municipio indicó que la situación planteada se genera debido a la ruralidad de la comuna, lo que dificulta llevar un registro de asistencia único para la totalidad de los trabajadores del programa, dada la ubicación geográfica de los proyectos.

Agrega, que como medida correctiva se ha determinado que los registros de asistencia sean custodiados en el municipio.

Si bien la medida comprometida por el municipio puede resultar atendible, esa entidad no da cuenta de los registros de asistencia faltantes, motivo por el cual se mantiene lo observado.

2.4 Se comprobó la existencia de documentos que no se encontraban firmados por los trabajadores del PMU, entre ellos, los contratos de trabajo, anexos de contratos y finiquitos, vulnerando con ello lo prescrito en los artículos 9° y 177 del Código Laboral. Detalles en anexo N° 8.

La autoridad comunal en su respuesta, señaló que los documentos pendientes de firma se encuentran en proceso de regularización, además de indicar que se instruyó al personal administrativo del programa velar por la actualización permanente de los archivos, en cuanto a firmas, redacción y transcripción de correspondencia, correos, entre otros.

Al respecto y sin perjuicio de lo indicado por la autoridad edilicia, la observación se mantiene toda vez que no se acredita documentadamente la regularización de los documentos objetados.

2.5 A través de una consulta realizada al Instituto de Previsión Social, IPS, y al Fondo Nacional de Salud, FONASA, se comprobó que 61 personas de los 435 trabajadores del programa en cuestión, cuentan con algún tipo de pensión, cuyos montos fluctúan entre los \$ 104.646 y \$ 350.525. Detalle se expone en anexo N° 9.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, cabe hacer presente que, entre los objetivos del programa, establecidos en el decreto N° 946, de 1993, ya citado, se indica que se podrán financiar proyectos y programas de inversión que generen empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, aspecto que no se asegura en los casos analizados, al existir trabajadores que reciben otros ingresos, que corresponden a pensiones por leyes especiales, de gracia, de sobrevivencia, viudez, invalidez y por jubilación en una AFP, debiendo agregar que varios de los casos consignados son receptores de más de una pensión.

Sobre el particular, el municipio informó que el administrador municipal a través del oficio N° 16, de 30 de julio de 2018, instruyó al administrador de los programas PMU, notificar a cada uno de los trabajadores involucrados, a fin de revisar su situación previsional y contractual, y en el caso de existir irregularidades adoptará las medidas pertinentes.

No obstante lo señalado por la entidad edilicia, se mantiene la observación formulada, mientras no se acredite documentadamente la regularización de los casos planteados.

2.6 Se constató que 9 trabajadores del programa en revisión, no cuentan con la ficha denominada "Registro Social de Hogares", del Ministerio de Desarrollo Social, a través del cual se obtiene información del porcentaje de ingresos y/o vulnerabilidad socioeconómica, no siendo posible verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, del aludido decreto N° 946, de 1993, en el sentido que su objetivo es financiar proyectos y programas de inversión que generen empleo y permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre.

ID PROYECTO	NOMBRE TRABAJADOR
1-B-2016-756	Fernando Pardo Palma
1-B-2016-756	Patricio Pino Reyes
1-B-2016-762	Juan Aniñir
1-B-2016-776	Víctor Muñoz Hormazabal
1-B-2017-440	Galo Bravo López
1-B-2017-443	Carlos Bahamondes Orias
1-B-2017-443	Liliana Velásquez Mendoza
1-B-2017-443	José Garcés Carrillo
1-B-2017-464	Luciano Suazo Grandón

Fuente: Registro social de hogares proporcionados por doña Paola Fernández Correa, Asistente Social y don Héctor Morales Alarcón, Encargado del PMU.

En su respuesta, la autoridad comunal manifestó que fueron notificados los trabajadores objetados, a fin de que regularizaran su situación, adjuntando copia del registro social de hogares de la señora Liliana Velásquez Mendoza y señores Patricio Pino Reyes y José Garcés Carrillo, razón por la cual se subsana la observación respecto de estos casos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ahora bien, en relación a los otros trabajadores observados, el municipio acompañó un certificado emitido por el director del departamento de desarrollo comunitario, en el cual se indica que se encuentran tramitando su ingreso al registro social de hogares.

Sin perjuicio de lo anterior, se mantiene la observación respecto de aquellos trabajadores que no cuentan con dicho registro, toda vez que a la fecha de la respuesta, el ingreso al registro social de hogares aún no se había materializado.

2.7 En el mismo tenor, se verificó que el registro social de hogar de las personas indicadas en el siguiente cuadro, establece que éstas se encuentran clasificadas en tramos de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica, lo que no se condice con la finalidad ya señalada del programa, según se establece en el artículo 1°, del referido decreto N° 946, de 1993.

ID PROYECTO	NOMBRE TRABAJADOR	OBSERVACIÓN
1-B-2016-756	Clara Sáez Contreras	Su hogar está calificado entre el 81% y el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica
1-B-2016-762	Marisol Albornoz Silva	Su hogar está calificado entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica
1-B-2017-443	Teresa Arias Silva	Su hogar está calificado entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica
1-B-2017-443	Yeny Olavarría Riquelme	Su hogar está calificado entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica
1-B-2017-464	Isabel Segura Parráquez	Su hogar está calificado entre el 81% y el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica
1-B-2017-464	Julia Stuardo Cartes	Su hogar está calificado entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica

Fuente: Registro social de hogares proporcionados por doña Paola Fernández Correa, Asistente Social y don Héctor Morales Alarcón, Encargado del PMU.

Al respecto, el municipio en su respuesta señala que se solicitó a los trabajadores objetados una actualización del citado registro con la finalidad de efectuar una evaluación de su permanencia en el programa en el caso de que su porcentaje de vulnerabilidad se mantenga, acompañando un certificado emitido por la encargada del mismo que indica que los datos de las señoras Marisol Albornoz Silva, Teresa Arias Silva e Isabel Segura Parraguez, serán actualizados dentro de los meses de agosto y/o septiembre del presente año.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

No obstante lo informado y los antecedentes proporcionados por la autoridad, se mantiene la observación planteada, en tanto el municipio no acredite documentadamente la actualización del registro social de hogares de los trabajadores indicados.

2.8 De la visita efectuada el 19 de abril de 2018, a los trabajadores del PMU, se verificó que los señores Manuel Navarro Salgado, José Molina, Moisés Bastías Reyes y Agustín Garrido Cárcamo, realizan labores de nochero en diferentes reparticiones públicas ubicadas en la comuna de Los Álamos, situación que no se aviene con lo estipulado en los respectivos contratos de trabajo, debiendo agregar además que de la revisión de los registros de asistencia, se advierte que el horario consignado corresponde a una jornada diurna entre las 08:00 horas y 18:00 horas, y no al horario efectivamente cumplido.

Sobre lo expuesto, se comprobó, además, que a los citados trabajadores se les otorga una semana de descanso por compensación de cada una de las semanas que trabajan en horario nocturno, situación que acontece con todo el personal PMU que realiza labores de nochero; quienes fueron identificados en el anexo N° 6, del numeral 2, del acápite III, Examen de Cuentas, aspecto que como ya se señaló no se ajusta a lo estipulado en sus contratos de trabajo.

En su respuesta, el municipio manifestó que se encuentran evaluando las medidas que pudiesen contribuir a regularizar tal situación, entendiendo las limitaciones de operación y financieras que ello conlleva.

Lo expuesto por la autoridad comunal, no hace más que confirmar la observación formulada por esta Contraloría Regional, por lo que ésta se mantiene.

2.9 Se constató que mediante los decretos de pago N°s 363, de 18 de julio de 2017 y 657, de 15 de diciembre de esa anualidad, por \$ 21.750.000 cada uno y \$ 43.000.000 en total, se pagó a los trabajadores del PMU un monto de \$ 50.000, por concepto de "asignación", sin que tal beneficio se encuentre contemplado en los contratos de trabajo. Lo anterior infringe el principio de legalidad, consagrado en el artículo 6° y 7° de la Constitución Política de la República y 2° de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.

En este sentido, se debe tener presente lo manifestado en los dictámenes N°s 55.344, de 2006, y 21.281, de 2009, de este origen, en los que se ha expresado que dentro del contexto de una relación de derecho público regida por el Código del Trabajo, sólo pueden hacerse valer las estipulaciones que el órgano empleador ha pactado en términos formales y explícitos con el trabajador, siendo inadmisibles las manifestaciones tácitas de voluntad del Estado y sus organismos, como sucedería en la especie.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, el municipio en su respuesta acompañó el oficio ordinario N° 931, de 31 de julio de 2018, a través del cual instruyó al administrador (S) de programas de empleo, suscribir los respectivos anexos de contrato en el caso de pago de bonos, aguinaldos u otros beneficios que no se encuentran estipulados en los contratos de trabajo.

Al respecto, cabe señalar que lo informado no permite subsanar la situación detectada por esta Contraloría Regional, toda vez que corresponde a una acción que se materializará en el futuro, motivo por el cual la observación se mantiene.

2.10 Se comprobó que mediante los desembolsos que se indican, se pagó al proveedor Ferretería Solucenter Limitada, un total de \$ 18.859.407, por la adquisición de diferentes insumos de seguridad para los trabajadores del PMU.

N° DECRETO PAGO	FECHA	PRODUCTOS ADQUIRIDOS	MONTO \$
247	30-05-2017	630 gorros, 1.050 guantes 210 zapatos de seguridad y 630 protectores solares.	8.515.353
598	23-11-2017	1.092 guantes, 336 chalecos reflectantes y 420 slack.	10.344.054
TOTAL \$			18.859.407

Fuente: Decretos de pago proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

Al respecto, se advierte la ausencia de documentación de respaldo que acredite la entrega de los 630 gorros, 2.142 guantes, 210 zapatos de seguridad, 630 protectores solares, 336 chalecos reflectantes y 420 slacks adquiridos.

En efecto, consultado al respecto a las señoras Jacqueline Rivas Vega, Ilenia Caro Cistena, Lilybeth Millanao Pavez, Ana Arias Acuña, Teresa Arias Silva y a los señores Rene Valenzuela Esparza y Carlos Bahamondez Arias, todos trabajadores contratados por el PMU, quienes se desempeñan en las dependencias municipales efectuando labores administrativas, señalaron no haber recibido durante el año 2017, por parte del administrador del programa PMU, dichos insumos.

A mayor abundamiento, es preciso señalar, que los referidos artículos de seguridad fueron recepcionados en la bodega municipal y posteriormente entregados a los encargados del programa en el año 2017, los señores Daniel Bahamondes Vidal y Héctor Morales Alarcón, siendo este último, quién expresó que no existe constancia formal de la entrega a los capataces y/o trabajadores del PMU.

Lo expuesto, contraviene lo establecido en el artículo 55, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, el cual dispone que "los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia".

Asimismo, infringe lo prescrito en la letra c) del artículo 2º, de la resolución N° 30, de 2015, que en lo que interesa, prescribe, que la documentación constitutiva de la rendición de cuentas deberá comprender: los comprobantes de egreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados.

El municipio en su respuesta acoge la objeción formulada por esta Contraloría Regional e indica que implementará una planilla en la cual se registrarán todos los insumos de seguridad entregados a los trabajadores, cuyo resguardo estará a cargo de los capataces, quienes deberán ingresar en dicho registro los datos del trabajador, tales como nombre, apellido, RUT y fecha de entrega, a fin de contar con registros formales en la entrega de los materiales e insumos, las que deberán ser firmadas tanto por el trabajador, como por el capataz y el administrador del programa.

Sobre el particular, es dable hacer presente que, si bien las medidas comprometidas por la autoridad comunal resultan válidas, no logran desvirtuar lo observado por esta Contraloría Regional, por cuanto se trata de acciones futuras, que aún no se materializan, y lo observado además se trata de una situación consolidada, no susceptible de regularizar para el período fiscalizado, razón por lo cual se mantiene lo objetado.

3. Pago de servicios informáticos no utilizados por la entidad.

Se constató que durante el año 2017, la Municipalidad de Los Álamos pago un monto de \$ 1.217.013, a la Empresa CRECIC S.A., por servicios informáticos no implementados en esa entidad, específicamente los módulos de adquisiciones y existencia de bodegas, cuyos valores contratados ascendieron a 1,5 y 2 unidades de fomento, más IVA, respectivamente, lo que fue corroborado por doña Marta Ramírez Neira, Directora de Control, mediante certificado de fecha 10 de abril de 2018. A saber:

DECRETO DE PAGO			DETA- LLE	PAGO POR SERVICIOS NO UTILIZADOS \$		TOTAL DE PAGO POR SERVICIOS NO UTILIZADOS \$
N°	FECHA	MONTO \$		ADQUISICIONES	EXISTENCIA DE BODEGAS	
292	01-03-2017	935.478	Enero de 2017	39.490	52.653	92.143
295	02-03-2017	937.132	Febrero de 2017	39.560	52.747	92.307
702	17-04-2017	1.097.933	Marzo de 2017	39.700	52.934	92.634
1029	30-05-2017	1.101.125	Abril de 2017	39.816	53.088	92.904
1101	08-06-2017	1.104.316	Mayo de 2017	39.931	53.241	93.172



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO DE PAGO			DETA- LLE	PAGO POR SERVICIOS NO UTILIZADOS \$		TOTAL DE PAGO POR SERVICIOS NO UTILIZADOS \$
N°	FECHA	MONTO \$		ADQUISICIONES	EXISTENCIA DE BODEGAS	
1271	27-06-2017	1.104.316	Junio de 2017	39.988	53.318	93.306
1711	22-08-2017	1.104.203	Julio de 2017	39.927	53.236	93.163
1827	07-09-2017	1.103.201	Agosto de 2017	39.891	53.188	93.079
2635	06-12-2017	974.227	Septiem- bre de 2017	39.975	53.299	93.274
2647	07-12-2017	1.950.221	Octubre de 2017	39.981	53.308	93.289
			Noviem- bre de 2017	40.041	53.388	93.429
VALOR NETO \$						1.022.700
IVA \$						194.313
TOTAL \$						1.217.013

Fuente: Decretos de pago proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

El hecho descrito evidencia que esa entidad edilicia no veló por la idónea administración de los recursos públicos, incumpliendo el principio de eficiencia previsto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, al no haber adoptado las acciones oportunas para evitar el mayor desembolso por los servicios informáticos no utilizados.

La autoridad comunal en su respuesta, manifestó que solicitó a la empresa CRECIC S.A., capacitaciones para poder operar dichos módulos, no obstante no tuvieron respuesta favorable por parte de la empresa proveedora del sistema, adjuntando correos que acreditan dichos requerimientos.

En razón a lo expuesto, el municipio indica que se encuentra en la elaboración de un proceso licitatorio para el servicio de arriendo de un software de gestión municipal.

Sin perjuicio de lo informado por la autoridad edilicia y atendido que la objeción planteada se trata de una situación consolidada, que no es susceptible de ser corregida para el período fiscalizado, se mantiene la observación formulada.

4. Diferencia en los montos pagados por el municipio y lo estipulado en los contratos de suministro.

Mediante decreto de pago N° 597, de 23 de noviembre de 2017, por \$ 29.306.887, se pagó al señor Abel Castro Aguayo por adquisición de materiales de construcción e insumos para la ejecución de obras relacionadas con el PMU y Equipamiento Comunal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se constató una diferencia de \$ 2.493.778, entre el precio de los distintos materiales de construcción establecidos en el contrato de suministro suscrito entre el municipio y el citado proveedor, aprobado por decreto alcaldicio N° 1.217, de 15 de marzo de 2017 y lo efectivamente pagado. En el anexo N° 10 se detallan los materiales en cuestión y las respectivas facturas.

Lo descrito vulnera los términos del contrato celebrado, entre el municipio y el proveedor, transgrediendo el artículo 1.545 del Código Civil, en cuya virtud todo contrato válidamente celebrado es una ley para los contratantes, circunstancia que contraviene, además, el principio de eficiencia previsto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, al no haberse adoptado las acciones oportunas para evitar el mayor desembolso en los bienes adquiridos a través del decreto alcaldicio N° 1.217, de 15 de marzo de 2017, lo que significó el pago en exceso de \$ 2.493.778, esto es, un 26%, por sobre el valor ofertado por el proveedor en comento.

En este sentido, la situación expuesta evidencia un incumplimiento a las obligaciones, de los directivos y jefes de esa entidad edilicia establecidas en el artículo 61, letra a), de la ley N° 18.883, en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, que indican que uno de los deberes especiales del alcalde y de las jefaturas, es ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de las unidades y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

La autoridad comunal informó en su respuesta, que los hechos que se cuestionan están siendo investigados en el proceso sumarial instruido a través del decreto alcaldicio N° 7.918, de 4 de junio de 2018, el que se encuentra pendiente.

Sin perjuicio de lo informado por esa entidad edilicia, se mantiene lo observado, por cuanto no indica medidas adoptadas tendientes a corregir la objeción planteada.

5. Extravío de carteles informativos de obras.

De las visitas efectuadas a los 9 proyectos de construcción de mobiliario urbano, los días 16 y 17 de abril de 2018, los cuales a esa data, se encontraban en etapa de ejecución, se verificó que en ninguno de ellos se encontraba instalado el letrero de obras, incumplándose con ello, uno de los requisitos establecidos en el numeral 1, del acápite VIII, consideraciones finales, de las referidas guías operativas del programa.

En relación con lo anterior, se comprobó que respecto de las 42 obras del PMU ejecutadas durante el año 2017, en la bodega municipal se encontraban custodiados 4 carteles, advirtiéndose la ausencia de los 38 restantes. A continuación, se expone un detalle de los pagos efectuados por esa entidad por la adquisición de los letreros indicativos de las obras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DECRETO DE PAGO	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO \$
185	13-04-2017	Adquisición de 21 carteles de obras	935.172
534	04-10-2017	Adquisición de 21 carteles de obras	935.172
TOTAL \$			1.870.344

Consultado al respecto, don Héctor Morales Alarcón, encargado del PMU, a través de certificado expreso, que los letreros indicativos de las obras correspondientes al año 2017, fueron instalados por don Luis Montecinos, en ese entonces, supervisor en terreno, quien una vez tomada la fotografía, los obsequiaba a los mismos trabajadores.

Lo anterior, denota una falta de acuciosidad por parte del encargado del programa, situación que transgrede el principio de control consagrado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, así como también, lo establecido en el numeral 57 y siguientes de la resolución exenta N° 1.485 de 1996, de este Organismo Fiscalizador, que en lo que interesa, establecen que debe existir una supervisión competente al trabajo efectuado por los funcionarios, que tenga como resultado la constatación y eliminación de errores, situación que no aconteció en la especie.

Cabe hacer presente además, que lo señalado anteriormente, eventualmente podría implicar un incumplimiento del principio de probidad administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 N° 3 de la citada ley N° 18.575 referido al empleo, bajo cualquier forma, de dinero o bienes de la institución, en provecho propio o de terceros.

El alcalde en su respuesta manifiesta respecto de la materia, que mediante decreto alcaldicio N° 8.716, de 31 de julio de 2018, ordenó la instrucción de un sumario administrativo a objeto de esclarecer las circunstancias que ocasionaron el extravío de carteles informativos de obras PMU, correspondientes a proyectos ejecutados el año 2017, y determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que resulten responsables, designando como fiscal a don Omar de la Rosa Fierro, Jefe del Departamento de Tránsito, grado 12°, de la escala de sueldos municipal.

Al respecto, cabe señalar que si bien la medida planteada resulta válida, ésta no permite subsanar la situación detectada por esta Contraloría Regional, toda vez que no se acompañan antecedentes que permitan aclarar lo objetado, como tampoco se informa de la adopción de medidas tendientes a evitar su repetición.

6. Rendición de cuentas.

6.1 Proyectos del PMU y Equipamiento Comunal pendientes de cierre.

Se constató que al 20 de abril de 2018, los 23 proyectos del año 2017 detallados en el anexo N° 11 se encuentran pendientes de cierre, advirtiéndose que en la mayoría de éstos, existe un atraso de hasta 94



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

días, respecto al plazo de dos meses establecido en el acápite VI, término del proyecto, de las referidas guías operativas que regularon el programa en el año 2017, que indican, en lo pertinente, que el cierre de los proyectos deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos meses desde que la SUBDERE haya realizado la última transferencia, añadiendo que el incumplimiento podría incidir en la aprobación de nuevos proyectos, situación que no aconteció en la especie.

La entidad edilicia en su respuesta, señaló que la actual administración del programa se encuentra trabajando en el proceso de cierre de los proyectos del año 2017 objetados en el presente informe, indicando un plazo de tres meses para dar cumplimiento a dicha obligación.

Sobre el particular, cabe señalar que si bien la medida informada resulta pertinente, esta no permite subsanar la situación detectada por esta Contraloría Regional, toda vez que corresponde a una acción que se materializará en el futuro, motivo por el cual la observación se mantiene.

6.2 Fondos pendientes de rendición del PMU y Equipamiento Comunal.

Se verificó, que a la fecha, la Municipalidad de Los Álamos tiene fondos por rendir a la SUBDERE, por un monto de \$ 5.282.154, por recursos transferidos durante el año 2017 para la ejecución de los proyectos aprobados durante el segundo semestre de esa anualidad. A saber:

N° PROYECTO	TOTAL TRANSFERIDO \$	TOTAL EJECUTADO \$	SALDO POR RENDIR \$
1-B-2017-377	45.268.358	45.079.810	188.548
1-B-2017-378	45.268.358	44.906.212	362.146
1-B-2017-425	45.268.358	45.102.451	165.907
1-B-2017-427	44.968.358	44.830.693	137.665
1-B-2017-429	44.968.358	44.847.735	120.623
1-B-2017-434	44.968.358	44.905.506	62.852
1-B-2017-437	47.050.406	46.775.881	274.525
1-B-2017-438	46.416.770	46.170.011	246.759
1-B-2017-440	46.416.770	46.186.865	229.905
1-B-2017-441	46.416.770	46.285.011	131.759
1-B-2017-442	46.750.406	46.605.387	145.019
1-B-2017-443	46.416.770	45.981.991	434.779
1-B-2017-444	46.750.406	46.163.106	587.300
1-B-2017-464	46.750.406	46.606.271	144.135
1-B-2017-465	46.236.770	45.883.388	353.382
1-B-2017-466	46.236.770	45.912.053	324.717
1-B-2017-467	46.750.406	46.448.065	302.341
1-B-2017-468	46.416.770	46.094.227	322.543
1-B-2017-470	46.236.770	46.028.129	208.641
1-B-2017-471	46.236.770	45.924.374	312.396



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° PROYECTO	TOTAL TRANSFERIDO \$	TOTAL EJECUTADO \$	SALDO POR RENDIR \$
1-B-2017-531	46.536.770	46.310.558	226.212
TOTALES	968.329.878	963.047.724	5.282.154

Fuente: Resoluciones exentas de la SUBDERE que aprueban proyectos con cargo al PMU y Equipamiento Comunal, remesas y rendiciones de cuentas.

En su respuesta, la autoridad comunal expresó que el funcionario a cargo se encuentra trabajando en la revisión de los montos pendientes de rendición.

No obstante la medida administrativa informada por el alcalde, la observación se mantiene, toda vez que ella corresponde a una acción que se materializará en el futuro.

7. Verificación de la ejecución de los proyectos.

Los días 16 y 17 de abril de 2018, personal técnico de la Contraloría Regional efectuó una inspección a las obras individualizadas a continuación, cuya finalidad fue comprobar que la ejecución de las mismas se ajustara a las especificaciones técnicas y planos respectivos.

- a) "Construcción de muro de contención calle Luis Sáez Mora, tramo entre calle Pedro Eyheramendy y Libertad, Los Álamos".
- b) "Mejoramiento de cierre perimetral y áreas verdes Registro Civil, Los Álamos".
- c) "Construcción de mobiliario urbano colegio Zaida Araneda, Sector Tres Pinos".
- d) "Construcción bahía vehicular calle Libertad, tramo entre calle Colón y Luis Sáez Mora, Los Álamos".
- e) "Construcción vereda sector La Araucana".
- f) "Construcción escaños calle Pedro Eyheramendy".

7.1 Del examen practicado, se verificó que no hay observaciones técnicas respecto a los proyectos "Mejoramiento de cierre perimetral y áreas verdes Registro Civil, Los Álamos" y "Construcción escaños calle Pedro Eyheramendy".

7.2 Respecto a las obras restantes, antes individualizadas, se determinaron las siguientes observaciones:

ID PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	HALLAZGO
1-B-2017-440	Construcción de muro de contención calle Luis Sáez Mora, tramo	No se dio cumplimiento a lo consultado en el detalle de planimetría del proyecto, al no instalarse las barbacanas indicadas en él. Anexo N° 12, foto N° 1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ID PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	HALLAZGO
	entre calle Pedro Eyheramendy y Libertad, Los Álamos.	<p>El muro quedó deformado en su geometría en sus dos caras, lo que no da cumplimiento a la letra c, del numeral 11.1, Generalidades, punto 11, Colocación, de la Norma Chilena Oficial N°170, de 2016 "Hormigón-requisitos generales", según el cual la colocación se debe efectuar con los equipos adecuados y mediante los procedimientos necesarios para mantener las dimensiones y la forma geométrica de los elementos. Anexo N° 12, fotos N°s 2 y 3</p> <p>Se estableció que en el muro de hormigón quedó inserto un tirante de un poste de alumbrado público, situación que no satisface lo dispuesto en el artículo 5.5.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, en relación con las reglas que la técnica y el arte de la construcción establecen. Anexo N° 12, foto N° 4</p> <p>Se estableció que no se dio cumplimiento a lo indicado en el acápite "MURO DE CONTENCIÓN (proceso constructivo)", de las especificaciones técnicas del proyecto, que prevé rellenar la parte entre el cerco metálico y el muro, con tierra libre de material orgánico, trabajos que se omitió ejecutar. Anexo N° 12, foto N° 5</p>
1-B-2016-756	Construcción bahía vehicular calle Libertad, tramo entre calle Colón y Luis Sáez Mora, Los Álamos.	<p>Se estableció la falta de emboquillado entre soleras, lo que no satisface lo estipulado en el artículo 5.5.1, OGUC, en relación con las reglas que la técnica y el arte de la construcción establecen. Anexo N° 14, fotos Nos 6 y 7.</p> <p>No se dio cumplimiento al acápite "CALZADA DE HORMIGÓN PREMEZCLADO", de las especificaciones técnicas de arquitectura, al ejecutarse la losa de hormigón en un solo paño, sin materializar las juntas de dilatación proyectadas cada 3 metros. En relación a esta materia, se observó la existencia de una grieta transversal en la superficie de la calzada, la que tendría su origen en la omisión de practicar esta junta de dilatación. Anexo N° 12, fotos N°s 8 y 9.</p>
1-B-2016-762	Construcción veredas sector La Araucana, Los Álamos.	Se estableció la existencia de grietas en varios de los pastelones ejecutados, incumpléndose lo estipulado en el artículo 5.5.1, OGUC, en relación con las reglas que la técnica y el arte de la construcción establecen. Anexo N° 12, fotos N°s 10, 11 y 12.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ID PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	HALLAZGO
1-B-2017-464	Construcción de mobiliario urbano colegio Zaida Araneda, Sector Tres Pinos.	No se dio cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, que indica la instalación de 2 banco metálicos tipo norah según plano de detalle, verificándose en terreno que los escaños fueron ejecutados in situ. Anexo N° 12, fotos N°s 13 y 14.

Fuente: Carpetas de los proyectos PMU indicados.

La autoridad edilicia indicó en su respuesta, que los PMU fueron creados con el objeto de contratar a personas de la comuna con porcentajes de mayor vulnerabilidad, no encontrándose dentro de los requisitos de ingreso su calidad profesional ni conocimientos básicos de construcción, razón por la cual no cuentan con mano de obra calificada para la correcta ejecución de las obras.

Sin perjuicio de lo anterior, agrega que como medida correctiva, con fecha 4 de julio de 2018, a fin de contar con personal calificado para la correcta ejecución y fiscalización de las obras contrató a don Enrique del Río Mordwinkin, como supervisor de los proyectos PMU, adjuntando el decreto alcaldicio N° 8.331, de igual data que así lo acredita.

Sobre el particular, si bien la medida adoptada por la entidad comunal resulta válida, esta Contraloría Regional resuelve mantener la observación formulada, mientras no se adopten las medidas que permitan regularizar las objeciones técnicas planteadas en los citados proyectos.

IV. OTRAS OBSERVACIONES

Saldos pendientes de rendir al 31 de diciembre de 2017.

Programa "El municipio de Los Álamos apoya a los microempresarios de la comuna, año 2017".

Sobre la materia, se verificó que a través del decreto alcaldicio N° 3.786, de 8 de septiembre de 2017, la entidad edilicia aprobó las bases y el formulario de postulación al concurso denominado "El municipio de los Álamos apoya a los microempresarios de la comuna, año 2017", cuyo objetivo fue promover y financiar proyectos productivos presentados por emprendedores domiciliados en territorio comunal.

En este contexto, mediante decreto alcaldicio N° 4.884, de 22 de noviembre de 2017, la entidad edilicia seleccionó 70 proyectos, de los cuales 9, a la fecha de la fiscalización, aún mantienen pendientes la rendición por los recursos percibidos. El detalle es el siguiente:

NOMBRE	RUT	MONTO A RENDIR EN \$
Javiera Cruces Valenzuela	[REDACTED]	300.000
Eduardo Cartes Cuevas	[REDACTED]	288.000
Juan Rodríguez Guzmán	[REDACTED]	360.000
Víctor Valenzuela Pincheira	[REDACTED]	180.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	MONTO A RENDIR EN \$
Brayan Carril Valenzuela	[REDACTED]	360.000
Filomena González Guzmán	[REDACTED]	120.000
Nelly Lizama Concha	[REDACTED]	240.000
Yéssica Anífir Lincura	[REDACTED]	360.000
María José Suazo Muñoz	[REDACTED]	288.000

Fuente: Información proporcionada por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Álamos, don Juan Gatica Quilodrán.

Al respecto, es menester mencionar que, el artículo 27, de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, prescribe que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir la rendición de cuentas de los fondos entregados, proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de aquellos y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia y mantener a disposición de la Contraloría General, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las transferencias.

Sobre el particular, el alcalde en su respuesta informó que fueron notificadas aquellas personas que se encuentran con rendiciones pendientes, estableciendo un plazo límite para la restitución de dichos recursos, acompañando cartas y certificado de la directora de control que indica los montos y nombres de los beneficiarios que se encuentran en dicha condición.

No obstante lo expuesto, corresponde mantener la observación, mientras el municipio no acredite con los comprobantes contables respectivos, el ingreso de los montos pendientes de rendición, o en su defecto, la documentación que acredite el uso de los montos otorgados.

V. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de la presente auditoría, la Municipalidad de Los Álamos ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 298, de 2018.

En virtud de lo anterior, se subsanan las observaciones formuladas en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 5, sobre perfiles de los usuarios en el portal de compras públicas, numeral 7, relativo a la reserva de decretos alcaldicios; acápite III, Examen de Cuentas, numeral 2.6, sobre ausencia del registro social de hogares, en lo relativo a los trabajadores señora Liliana Velásquez Mendoza y señores Patricio Pino Reyes y José Garcés Carrillo.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.- Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 1, relacionado con el pago de materiales de construcción no recepcionados por el municipio, por la suma de \$ 12.557.520.(AC)¹, esta Contraloría Regional, atendida la naturaleza de las infracciones, procederá a formular el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 del citado cuerpo legal.

2.- Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 4, relativo a diferencias detectadas en los montos pagados por el municipio versus lo estipulado en los contratos de suministro, el que ascendió a \$ 2.493.778, (AC)², la Municipalidad de los Álamos deberá solicitar a la empresa, el reintegro por el pago en exceso, remitiendo a esta Entidad de Control, el comprobante de ingreso que dé cuenta de ello, en un plazo que no exceda el establecido en el párrafo final de las conclusiones.

Ahora bien, en el evento que no se diere cumplimiento a lo ordenado, esta Contraloría Regional procederá a formular el reparo pertinente en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Lo anterior, sin perjuicio que una vez concluidos los procesos sumariales ordenados por la autoridad edilicia respecto de las conclusiones 1 y 2, los actos administrativos que afinan dichos procedimientos, deberán registrarse electrónicamente, a través del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de conformidad con lo prescrito en la resolución N° 18, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones relativos a las Materias de Personal que indica y lo dispuesto en el oficio circular N° 15.700, de 2012, de este origen, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios.

3. Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 3, sobre pagos de servicios informáticos no utilizados, por \$ 1.217.013, (AC)³, la autoridad edilicia deberá incorporar dicha materia en el sumario administrativo ordenado instruir mediante decreto alcaldicio N° 7.239, de 2018.

4.- Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 7, sobre verificación de la ejecución de los proyectos, (AC)⁴ la autoridad comunal deberá instruir al encargado del PMU para que se adopten las medidas de control respectivas, como asimismo se efectúen los trabajos pertinentes que permitan regularizar las objeciones planteadas en los referidos proyectos, debiendo informar a esta Entidad de Control sobre lo obrado en la fecha indicada en el párrafo final de las conclusiones.

¹ AC: Altamente Compleja: Inexistencia de bienes o los servicios adquiridos.

² AC: Altamente Compleja: Incumplimiento de convenios o contratos.

³ AC: Altamente Compleja: Pago por un servicio no prestado.

⁴ AC: Altamente Compleja: Incumplimiento de especificaciones técnicas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIÓBIO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5.- Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 2.2, sobre registro de asistencia de personal PMU, (AC)⁵, la autoridad comunal deberá informar documentadamente a este Órgano Contralor, en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones, los motivos por los cuales los trabajadores observados no registraron su asistencia en los días señalados, y en el caso que proceda, aplicar los descuentos pertinentes.

6.- Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 2.1, relativo a contrataciones de personal PMU que realiza labores propias del municipio, (AC)⁶ numeral 2.3, sobre falta de libros de asistencia, (AC)⁷ numeral 2.4, referido a la falta de firmas en diversos documentos, (C)⁸ numeral 2.5, relativo a la existencia de trabajadores que cuentan con pensiones, (AC)⁹, numeral 2.6, sobre trabajadores del PMU que no tienen ficha del registro social de hogares, (AC)¹⁰ numeral 2.7, sobre personal del programa que se encuentra clasificado en tramos de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica, (AC)¹¹ y numeral 2.8, sobre trabajadores que realizan labores de nochero, (AC)¹², la Municipalidad de Los Álamos deberá acreditar ante este Organismo de Control el cumplimiento de las medidas comprometidas e informadas en su respuesta, en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones del presente informe.

7.- Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 5, referido al extravío de carteles informativos de obras, (C)¹³, el municipio deberá implementar medidas de control tendientes a evitar la repetición de situaciones como la descrita, ello sin perjuicio de que una vez concluido el proceso sumarial instruido por decreto alcaldicio N° 8.716, de 31 de julio de 2018, el acto administrativo que afina dicho procedimiento, sea registrado electrónicamente, a través del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de conformidad con lo prescrito en la citada resolución N° 18, de 2017, y lo dispuesto en el mencionado oficio circular N° 15.700, de 2012.

8.- Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.1.3, relativo a la incorporación de los saldos iniciales en el balance de comprobación y saldos al 31 de diciembre de 2017, (C)¹⁴, numeral 2.1.4, sobre contabilización de los ingresos percibidos a través de tarjetas de crédito, (C)¹⁵, numeral 2.2, relacionado con la determinación del saldo inicial de caja, (C)¹⁶, y numeral 2.3, concerniente a la contabilización de los ingresos y gastos del PMU (C)¹⁷; la entidad comunal deberá efectuar los análisis y revisiones que correspondan

⁵ AC: Altamente Compleja: Error de cálculo en pago de remuneraciones.

⁶ AC: Altamente Compleja: Personal contratado realiza funciones distintas a las que le corresponde según su régimen, estatutario.

⁷ AC: Altamente Compleja: Incumplimiento de asistencia y control horario.

⁸ C: Compleja: Falta de documentación de respaldo.

⁹ AC: Altamente Compleja: Existencia de trabajadores del PMU con pensión.

¹⁰ AC: Altamente Compleja: Otros incumplimientos legales o reglamentarios.

¹¹ AC: Altamente Compleja: Otros incumplimientos legales o reglamentarios.

¹² AC: Altamente Compleja: Incumplimiento o inexistencia de contratos.

¹³ C: Compleja: Inexistencia de bienes o servicios adquiridos.

¹⁴ C: Compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.

¹⁵ C: Compleja: Incumplimiento de procedimientos contables, establecidos en la normativa impartida por la CGR.

¹⁶ C: Observación Compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.

¹⁷ C: Observación Compleja: Incumplimiento de procedimientos contables, establecidos en la normativa impartida por la CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

y realizar los ajustes contables tendientes a regularizar las objeciones planteadas, remitiendo a esta Contraloría Regional los antecedentes que así lo acrediten, en el plazo establecido en las conclusiones del presente informe.

9.- Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 2.10, relativo a la adquisición de insumos de seguridad, (MC)¹⁸, el municipio deberá acreditar con los antecedentes de respaldo pertinentes, la entrega de los insumos de seguridad adquiridos para el personal del PMU, informando de ello en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones.

10.- Acápites I, Aspectos de Control Interno, numeral 3, sobre control de inventarios de adquisiciones del PMU, (C)¹⁹, y numeral 6, relativo al sistema computacional CRECIC, (C)²⁰, la entidad edilicia deberá implementar a la brevedad un nuevo programa computacional o, en su defecto, incorporar las mejoras necesarias al software utilizado actualmente por el servicio, a fin de que situaciones como las analizadas no se repitan en el futuro, remitiendo a esta Contraloría Regional, copia de los antecedentes que así lo acrediten en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones.

11.- Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.5, relativo a inexistencia de análisis de cuenta, (C)²¹, la Municipalidad de Los Álamos deberá ajustarse a lo instruido en el referido oficio N° 60.820, de 2015, sobre Sistema de Contabilidad General de la Nación, por lo que deberá realizar a la brevedad los análisis de cuentas que permitan determinar la composición del saldo de las cuentas del balance de comprobación y saldos del año 2017, remitiendo a esta Contraloría Regional los antecedentes que así lo acrediten en el plazo establecido en el párrafo final del presente informe.

12.- Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.1.1, sobre la elaboración de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes municipales (C)²² y numeral 2.1.2, sobre diferencia del saldo bancario registrado en la conciliación y cartola bancaria al 31 de diciembre de 2016 (C)²³, el municipio deberá adoptar las medidas necesarias tendientes a regularizar las situaciones detectadas, acompañando la documentación que acredite la correcta actualización de éstas, en el plazo establecido en las conclusiones del presente informe.

13.- Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 6.1, referido a proyectos pendientes de cierre, (C)²⁴ y numeral 6.2, sobre Fondos pendientes de rendición del PMU y Equipamiento Comunal, (C)²⁵, el alcalde deberá adoptar las medidas necesarias tendientes a regularizar las situaciones detectadas, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las guías operativas que regularon el programa el año 2017, remitiendo los antecedentes que

¹⁸ MC: Medianamente Compleja: Falta de documentación de respaldo.

¹⁹ C: Compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

²⁰ C: Compleja: Sistema computacional adolece de módulos.

²¹ C: Compleja: Incumplimiento de procedimientos contables, establecidos en la normativa impartida por la CGR.

²² C: Compleja: Falta de procedimientos en la realización de conciliaciones bancarias.

²³ C: Compleja: Falta de procedimientos en la realización de conciliaciones bancarias.

²⁴ C: Compleja: Proyectos del PMU y Equipamiento Comunal pendientes de cierre.

²⁵ C: Compleja: No presentación de las rendiciones de fondos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

acrediten el cierre de los proyectos del año 2017 que se encuentran pendientes, y los que respalden el reintegro de los montos sin rendir a la SUBDERE, ello en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones del presente informe.

14.- Acápites IV, Otras Observaciones, relativo a saldos pendientes de rendición del programa "El municipio de Los Álamos apoya a los microempresarios de la comuna, año 2017", (C)²⁶, la entidad edilicia deberá adoptar las medidas tendientes a obtener la restitución de los montos pendientes de rendición, o en su defecto, la documentación que acredite el uso de los mismos, informando de ello documentadamente a esta Sede Regional, en el plazo indicado en el párrafo final de las conclusiones.

15.- Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.1, concerniente a compras de bienes y/o servicios no solicitados en las bases administrativas, (C)²⁷, y numeral 1.2, relativo a contrato con cláusula de renovación automática, (C)²⁸, la entidad comunal tendrá que adoptar las medidas de control tendientes a dar estricto cumplimiento a los procedimientos establecidos en la ley N° 19.886, y su reglamento contenido en el decreto N° 250, de 2004, respecto de los futuros procesos licitatorios.

16.- Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.4.1, sobre formalización de las modificaciones presupuestarias, (C)²⁹, y numeral 2.4.2, relativo a diferencias detectadas, entre el balance de ejecución presupuestaria y lo informado por el municipio al 31 de diciembre de 2017, (C)³⁰, la entidad comunal deberá adoptar las medidas pertinentes con la finalidad que situaciones como las descritas no se repitan, ajustándose a la normativa que rige sobre la materia contenida en los artículos 65 letra a) y 81 de la mencionada ley N° 18.695.

17.- Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.8, sobre ajuste de deuda flotante de la DAS municipal, (C)³¹, la entidad comunal deberá adoptar las medidas pertinentes con la finalidad que situaciones como la descrita no vuelvan a ocurrir, ajustándose a la normativa que rige sobre la materia contenida en el oficio N° 20.101, de 2016, de este Organismo Contralor.

18.- Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 2.9, sobre pago de asignaciones que no se encuentran contempladas en los contratos de trabajo, (C)³², la entidad edilicia deberá en lo sucesivo, arbitrar las medidas que sean necesarias con el objeto de evitar que la observación descrita precedentemente vuelva a ocurrir en el futuro, manteniendo los antecedentes que así lo acrediten a disposición de este Organismo de Control.

²⁶ C: Compleja: No presentación de las rendiciones de fondos.

²⁷ C: Compleja: Gastos improcedentes.

²⁸ C: Compleja: Contratos que contienen cláusulas de renovación automática.

²⁹ C: Compleja: Modificaciones presupuestarias sin autorización.

³⁰ C: Compleja: Incumplimiento ley de presupuestos.

³¹ C: Compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.

³² C: Compleja: Falta de documentación de respaldo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

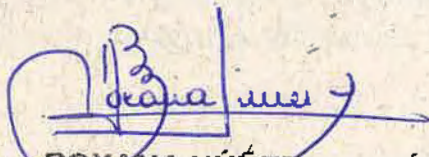
19.- Acápites I, Aspectos de Control Interno, numeral 1, sobre ausencia de control y supervisión del funcionamiento del PMU y Equipamiento Comunal, (MC)³³, y numeral 2, instructivos no formalizados, (MC)³⁴, el municipio deberá agilizar los procesos de elaboración y aprobación de los mencionados procedimientos, manteniendo a disposición de este Organismo de Control los decretos alcaldicios que los sancionan.

20.- Acápites I, Aspectos de Control Interno, numeral 4, relativo a la contratación de personal a honorarios, (MC)³⁵, el municipio deberá establecer en el plazo indicado en las conclusiones del presente informe, las labores específicas encomendadas a la señora Loreto Ramos Jerez.

21.- Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.6, sobre anticipos otorgados a terceros pendientes de rendición, (MC)³⁶, y numeral 2.7, relativo al incumplimiento del principio de devengado, (MC)³⁷, la entidad edilicia deberá efectuar las gestiones administrativas que permitan regularizar dichas operaciones en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones.

Finalmente, para las observaciones que se mantienen en el "Informe de Estado de Observaciones", Anexo N° 13, de acuerdo a lo comunicado en oficio circular N° 14.100, de 2018, de este origen, aquellas categorizadas como Altamente Complejas (AC) y Complejas (C), se deberá acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que este Organismo de Control puso a disposición de las entidades públicas a contar del 2 de julio del año en curso, los medios de verificación, y para las categorizadas como Levemente Compleja (LC) y Medianamente Compleja (MC), su corrección tendrá que ser validada por parte del encargado de control interno del órgano comunal, en el sistema referido, todo lo anterior en un plazo que no exceda del 28 de enero de 2019.

Saluda atentamente a Ud.


ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

³³ MC: Medianamente Compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

³⁴ MC: Medianamente Compleja: Inexistencia de procedimientos formalizados.

³⁵ MC: Medianamente Compleja: Personal realiza funciones distintas para las que fue contratado

³⁶ MC: Medianamente Compleja: Incumplimiento de procedimientos contables, establecidos en la normativa impartida por la CGR.

³⁷ MC: Medianamente Compleja: Incumplimiento del principio del devengado en el registro de operaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

UNIVERSO DE INGRESOS TRANSFERIDOS POR LA SUBDERE

ID PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	TOTAL TRANSFERIDO \$	N° COMPROBANTES DE INGRESO
1-B-2016-756	Construcción bahía vehicular calle Libertad, tramo entre calle Colón y Luis Sáez Mora	41.789.390	148505; 154253; 163224
1-B-2016-757	Construcción bahía vehicular calle Colón, sector Los Álamos centro norte	41.789.390	148506; 154254; 161807
1-B-2016-758	Construcción bahía vehicular sector comercial, Los Álamos centro sur	41.789.390	148507; 154255; 161030
1-B-2016-759	Construcción bahía vehicular sector residencial, Los Álamos centro sur	41.789.390	148508; 154257; 161031
1-B-2016-760	Construcción bahía vehicular calle Luis Sáez Mora, sector liceo, Los Álamos	41.789.390	148509; 154258; 161032
1-B-2016-761	Reposición vereda calle Las Rosas, sector Tres Pinos, Los Álamos	41.789.390	148510; 154260; 161033
1-B-2016-762	Construcción vereda sector La Araucana, Los Álamos	43.397.485	148511; 154263; 161034
1-B-2016-763	Construcción vereda pasaje Manuel Montt, sector Temuco Chico, Los Álamos	42.763.790	148512; 154264; 161035
1-B-2016-764	Construcción basureros sector centro Temuco Chico, Los Álamos	42.883.790	148513; 154266; 161036
1-B-2016-765	Construcción vereda av. Diego de Almagro sector oriente Antihuala, Los Álamos	42.763.790	148514; 154267; 161037
1-B-2016-766	Mejoramiento pintura diversos paraderos sector Antihuala, Temuco Chico y La Araucana, Los Álamos	42.763.790	148515; 154269; 161039
1-B-2016-767	Mejoramiento pintura diversos paraderos sector Cerro Alto, Quillaitun y Los Álamos	43.097.418	148516; 154270; 163225
1-B-2016-768	Construcción mobiliario urbano sector Villa Los Ríos	42.763.790	148517; 154271; 161040
1-B-2016-769	Construcción bahía vehicular calle J.P. Segundo entre calle los Frutillares y G. Mistral	43.097.430	148581; 154273; 161041
1-B-2016-770	Construcción basureros sector Villa San Pedro, Los Álamos	43.097.418	148518; 154274; 161042
1-B-2016-771	Reposición vereda sector Posta Tres Pinos, Los Álamos	42.583.790	148519; 154276; 161044
1-B-2016-772	Construcción vereda sector Villa Cordillera, Los Álamos	42.583.790	148520; 154277; 161086
1-B-2016-773	Construcción vereda pasaje Colón, Los Álamos	43.097.418	148521; 154279; 161087
1-B-2016-774	Construcción mobiliario urbano av. Caupolicán, Los Álamos	42.763.790	148522; 154280; 161088
1-B-2016-775	Construcción mobiliario urbano plaza Kintupi-Ruka, Los Álamos	42.583.790	148523; 154282; 161089



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ID PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	TOTAL TRANSFERIDO \$	N° COMPROBANTES DE INGRESO
1-B-2016-776	Construcción escaños calle Pedro Ehyeramendy, Los Álamos	42.583.790	148524; 154283; 161090
1-B-2017-377	Construcción bahía vehicular calle Matadero, tramo entre Colón y Pedro de Valdivia	45.268.358	160246; 155926;
1-B-2017-378	Construcción bahía vehicular calle 18 de septiembre, tramo entre avenida Ignacio Carrera Pinto y Libertad	45.268.358	160247; 155927
1-B-2017-425	Reposición de vereda avenida Caupolicán, entre calle los Cipreses y Las Araucarias, Los Álamos	45.268.358	160249; 155929
1-B-2017-427	Construcción de mobiliario urbano colegio Félix Eyheramendy, Los Álamos	44.968.358	160183; 155928
1-B-2017-429	Reposición de vereda avenida Diego de Almagro, sector centro de Antihuala	44.968.358	160252; 155930
1-B-2017-434	Reposición de vereda calle Los Peumos, tramo entre calle Los Espinos y Los Canelos, Cerro Alto	44.968.358	160253; 155931
1-B-2017-437	Reposición de vereda avenida Diego de Almagro, sector sur de Antihuala	47.050.406	160254; 155934
1-B-2017-438	Reposición de vereda calle Manuel Rodríguez, tramo entre calle 18 de Septiembre y O'Higgins	46.416.770	160256; 155935
1-B-2017-440	Construcción de muro de contención calle Luis Sáez Mora, tramo entre calle Pedro Eyheramendy y Libertad	46.416.770	160257; 155937
1-B-2017-441	Mejoramiento acceso vehicular plazoleta José Miguel Carrera, Los Álamos	46.416.770	160259; 155938
1-B-2017-442	Construcción paraderos sector Ranquilco	46.750.406	160260; 155939
1-B-2017-443	Mejoramiento de cierre perimetral y áreas verdes registro civil, Los Álamos	46.416.770	160261; 155940
1-B-2017-444	Construcción fuentes de agua cementerio Los Álamos	46.750.406	160262; 155941
1-B-2017-464	Construcción mobiliario urbano colegio Zaida Araneda, sector Tres Pinos	46.750.406	160263; 155942
1-B-2017-465	Construcción de mobiliario urbano colegio Pilpilco, sector Cerro Alto	46.236.770	160264; 155943
1-B-2017-466	Construcción de mobiliario urbano colegio Claudio Flores Soto, sector Cerro Alto	46.236.770	160184; 155944
1-B-2017-467	Construcción de mobiliario urbano colegio José Campos Menchaca, sector Sara de Lebu	46.750.406	160185; 155945
1-B-2017-468	Construcción de mobiliario urbano colegio Dunas de Pangué, sector Pangué	46.416.770	160186; 155946
1-B-2017-470	Construcción de mobiliario urbano posta de Sara, sector Sara de Lebu	46.236.770	160266; 155947
1-B-2017-471	Construcción de mobiliario urbano posta de Pangué, sector Pangué	46.236.770	160267; 155948



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ID PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	TOTAL TRANSFERIDO \$	N° COMPROBANTES DE INGRESO
1-B-2017-531	Construcción de mobiliario urbano biblioteca municipal, Los Álamos	46.536.770	160187; 155949
TOTAL TRANSFERIDO PROYECTOS PMU AÑO 2017 \$		1.861.891.287	

Fuente: comprobantes de ingresos proporcionados por la Municipalidad de Los Álamos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

RENDICIONES EFECTUADAS A LA SUBDERE

ID PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	TOTAL RENDIDO \$
1-B-2016-756	Construcción bahía vehicular calle Libertad, tramo entre calle Colón y Luis Sáez Mora	41.320.300
1-B-2016-757	Construcción bahía vehicular calle Colón, sector Los Álamos centro norte	41.089.707
1-B-2016-758	Construcción bahía vehicular sector comercial, Los Álamos centro sur	41.276.108
1-B-2016-759	Construcción bahía vehicular sector residencial, Los Álamos centro sur	40.985.713
1-B-2016-760	Construcción bahía vehicular calle Luis Sáez Mora, sector liceo, Los Álamos	41.021.024
1-B-2016-761	Reposición vereda calle Las Rosas, sector Tres Pinos, Los Álamos	41.128.258
1-B-2016-762	Construcción vereda sector La Araucana, Los Álamos	42.864.443
1-B-2016-763	Construcción vereda pasaje Manuel Montt, sector Temuco Chico, Los Álamos	42.173.906
1-B-2016-764	Construcción basureros sector centro Temuco Chico, Los Álamos	42.552.120
1-B-2016-765	Construcción vereda av. Diego de Almagro sector oriente Antihuala, Los Álamos	41.995.766
1-B-2016-766	Mejoramiento pintura diversos paraderos sector Antihuala, Temuco Chico y La Araucana, Los Álamos	42.467.276
1-B-2016-767	Mejoramiento pintura diversos paraderos sector Cerro Alto, Quillaitun y Los Álamos	42.493.010
1-B-2016-768	Construcción mobiliario urbano sector Villa Los Ríos	42.160.838
1-B-2016-769	Construcción bahía vehicular calle J.P. Segundo entre calle los Frutillares y G. Mistral	42.351.851
1-B-2016-770	Construcción basureros sector Villa San Pedro, Los Álamos	42.927.695
1-B-2016-771	Reposición vereda sector Posta Tres Pinos, Los Álamos	41.919.752
1-B-2016-772	Construcción vereda sector Villa Cordillera, Los Álamos	42.191.187
1-B-2016-773	Construcción vereda pasaje Colón, Los Álamos	42.661.760
1-B-2016-774	Construcción mobiliario urbano av. Caupolicán, Los Álamos	42.216.025
1-B-2016-775	Construcción mobiliario urbano plaza Kintupi-Ruka, Los Álamos	42.196.833
1-B-2016-776	Construcción escaños calle Pedro Ehyeramiendy, Los Álamos	42.093.472
1-B-2017-377	Construcción bahía vehicular calle Matadero, tramo entre Colón y Pedro de Valdivia	45.079.810



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ID PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	TOTAL RENDIDO \$
1-B-2017-378	Construcción bahía vehicular calle 18 de septiembre, tramo entre avenida Ignacio Carrera Pinto y Libertad	44.906.212
1-B-2017-425	Reposición de vereda avenida Caupolicán, entre calle los Cipreses y Las Araucarias, Los Álamos	45.102.451
1-B-2017-427	Construcción de mobiliario urbano colegio Félix Eyheramendy, Los Álamos	44.830.693
1-B-2017-429	Reposición de vereda avenida Diego de Almagro, sector centro de Antihuala	44.847.735
1-B-2017-434	Reposición de vereda calle Los Peumos, tramo entre calle Los Espinos y Los Canelos, Cerro Alto	44.905.506
1-B-2017-437	Reposición de vereda avenida Diego de Almagro, sector sur de Antihuala	46.775.881
1-B-2017-438	Reposición de vereda calle Manuel Rodríguez, tramo entre calle 18 de Septiembre y O'Higgins	46.170.011
1-B-2017-440	Construcción de muro de contención calle Luis Sáez Mora, tramo entre calle Pedro Eyheramendy y Libertad	46.144.958
1-B-2017-441	Mejoramiento acceso vehicular plazoleta José Miguel Carrera, Los Álamos	46.285.011
1-B-2017-442	Construcción paraderos sector Ranquilco	46.605.387
1-B-2017-443	Mejoramiento de cierre perimetral y áreas verdes registro civil, Los Álamos	45.981.991
1-B-2017-444	Construcción fuentes de agua cementerio Los Álamos	46.163.106
1-B-2017-464	Construcción mobiliario urbano colegio Zaida Araneda, sector Tres Pinos	46.606.271
1-B-2017-465	Construcción de mobiliario urbano colegio Pilpilco, sector Cerro Alto	45.883.388
1-B-2017-466	Construcción de mobiliario urbano colegio Claudio Flores Soto, sector Cerro Alto	45.912.053
1-B-2017-467	Construcción de mobiliario urbano colegio José Campos Menchaca, sector Sara de Lebu	46.448.065
1-B-2017-468	Construcción de mobiliario urbano colegio Dunas de Pangué, sector Pangué	46.094.227
1-B-2017-470	Construcción de mobiliario urbano posta de Sara, sector Sara de Lebu	46.028.129
1-B-2017-471	Construcción de mobiliario urbano posta de Pangué, sector Pangué	45.924.374
1-B-2017-531	Construcción de mobiliario urbano biblioteca municipal, Los Álamos	46.310.558
TOTAL RENDICIÓN PMU AÑO 2017 \$		1.845.092.861

Fuente: Información proporcionada por don Héctor Morales Alarcón, encargado del PMU y la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Álamos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

NÓMINA DE PRODUCTOS ADQUIRIDOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN LISTADO DEL CONVENIO DE SUMINISTRO

DECRETO DE PAGO		ORDEN DE COMPRA		FACTURA		DETALLE
N°	FECHA	N°	FECHA	N°	FECHA	
2.601	05-12-2017	3945-1026-SE17	15-11-2017	108937	21-11-2017	Generador de burbujas
						Líquido burbujas 1 lt
						Ampolleta halógena 500w
		3945-1007-SE17	10-11-2017	108738	14-11-2017	Candado oyster 40mm
						Espátula Stanley 3" #28083
						Martillo carpintero 29mm m/mad 51274 Stanley
						Oleo construcción azul galón soquina
						Escala articulada aluminio ema 12p 2,4 mts
						Ator sata #61011ME 6x150 mm recto
3945-1040-SE17	21-11-2017	108996	22-11-2017	Ator sata #61011ME 2x100 mm recto		
				Fieltro asfalto 15 lbs 40 mt rojo 13 kl		
2.716	13-12-2017	3945-1081-SE17	29-11-2017	109323	02-12-2017	Casco Visormet
						3945-1044-SE17
		Caja estancia 100x100x60				
		Cable monoconductor superflex				
		Tornillo 8x3"				
		Terciado estructural 15 mm				
		Pilar ranurado doble 192 blanco				
		3945-1060-SE17	23-11-2017	109321	02-12-2017	Soporte graduable doble 32
						Plafón tortuga
		3945-1079-SE17	28-11-2017	109192	29-11-2017	Tapa canteada 1x4x3.2 mts
3945-1093-SE17	30-11-2017	109318	02-12-2017	Alambre galviz 18x kilo (105 mts x kg)		
3945-1094-SE17	30-11-2017	109319	02-12-2017	Oleo brillante fast rojo mandarin		
				Automático 1x20A 220v (saime)		
2.734	14-12-2017	3405-1117-SE17	06-12-2017	109518	09-12-2017	Alambre galviz 14x kilo (36 mts x kg)
						Perfil canal 125x50x3mm
2.734	14-12-2017	2495-1134-SE17	11-12-2017	109587	11-12-2017	Tapa canteada 1x4x3.2 mts
						Manguera Led 5050 blanco frio
2.762	15-12-2017	3945-1142-SE17	12-12-2017	109632	12-12-2017	Manguera Led 16mm 10 mt multicolor
						Esmalte aerosol azul pacífico 485 ml
						Esmalte aerosol amarillo oro 485 ml
2.779	18-12-2017	3945-1159-SE17	14-12-2017	109718	14-12-2017	Esmalte aerosol negro brillante 485 ml tricolor
						Ampolleta Ecoclassic 53w Philips
2.888	26-12-2017	3945-1088-SE17	30-11-2017	109213	30-11-2017	Collerin de 250x4.8 mm transparente
2.905	27-12-2017	3945-1145-SE17	13-12-2017	110000	22-12-2017	Poste impregnado 5"-6" 6mts



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO DE PAGO		ORDEN DE COMPRA		FACTURA		DETALLE
Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	FECHA	
		3495-1129-SE17	11-12-2017	109958	21-12-2017	Glifosato rango 480 20 lt
2.936	28-12-2017	3945-1107-SE17	04-12-2017	109466	06-12-2017	Hormigón premezclado H30 (90) 40-06 mts
		3945-1124-SE17	07-12-2017	109999	22-12-2017	Kit videovigilancia 4 CAM HD 720 P DVR 4
2.994	29-12-2017	3495-1190-SE17	21-12-2017	109957	21-12-2017	Malla sombra 65% verde-blanco 4,20 m x 100 m
		3495-1205-SE17	28-12-2017	110137	28-12-2017	Tapa canteada 1x4x3.2 mts
597	23-11-2017	808211-128-SE17	05-10-2017	4219	07-10-2017	2 Banco Norah
						1 Bicietero Tubo Galvanizado
		808211-135-SE17	05-10-2017	4235	07-10-2017	1 Papelero
						1 Llave punta corona con chicharra Tipo Red Line 13 mm
		808211-134-SE17	05-10-2017	4233	07-10-2017	6 Disco de corte metal 7
						2 Banco Norah
		808211-133-SE17	05-10-2017	4231	07-10-2017	1 Bicietero Tubo Galvanizado
						1 Papelero
808211-132-SE17	05-10-2017	4228	07-10-2017	1 Llave punta corona con chicharra Tipo Red Line 13 mm		
				6 Disco de corte metal 7		
808211-131-SE17	05-10-2017	4227	07-10-2017	2 Banco Norah		
				1 Bicietero Tubo Galvanizado		
808211-130-SE17	05-10-2017	4223	07-10-2017	1 Papelero		
				1 Llave punta corona con chicharra Tipo Red Line 13 mm		
						6 Disco de corte metal 7
						2 Banco Norah
						1 Bicietero Tubo Galvanizado
						1 Papelero



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO DE PAGO		ORDEN DE COMPRA		FACTURA		DETALLE
N°	FECHA	N°	FECHA	N°	FECHA	
						1 Llave punta corona con chicharra Tipo Red Line 13 mm
						6 Disco de corte metal 7
		808211-129-SE17	05-10-2017	4222	07-10-2017	2 Banco Norah
						1 Bicoletero Tubo Galvanizado
						1 Papelero
						1 Llave punta corona con chicharra Tipo Red Line 13 mm
						6 Disco de corte metal 7
		808211-140-SE17	05-10-2017	4249	10-10-2017	12 Arriendo vibrador de inmersión
						2 Cortador cañería cobre
						1 Soplete Gas Butano similar Hoteri
						6 Gas Butano 190 grs
						18 Lija metal N 80
						9 Terciado Moldaje 15 mm
						15 codo de cobre SO SO 1/2
						3 TEE de cobre SO SO 1/2
						3 Llave de paso de 1/2 corte rápido SO SO
						6 Llave de Bola de 1/2 SO
						3 Pasta de soldar 250 grs
						2 Soldadura 50% estaño
				4252	10-10-2017	6 Alambre negro recocido N° 8
						12 Estuco exterior saco 45 kg
						3 Cañerías de cobre de 1/2X6M
						12 Fierro de construcción 8MMX6M
						9 Fierro de construcción 10MMX6M
						1 Tubular de 75X75X2MMX6M
		808211-139-SE17	05-10-2017	4242	10-10-2017	8 desoxidante
						8 Anticorrosivo
						6 Esmalte sintético
						50 Tierra de hoja saco 80 lts
						6 Azadon con mango
						8 Espatula metálica 120 MM
						4 Diluyente sintético
						50 Semillas de flores variedad
		808211-138-SE17	05-10-2017	4255	10-10-2017	25 Pieza de madera 2X3X3.2 IPV
						8 Planchas de terciado 12MMX2.44
						6 terciado estructural 9MM
						6 Zinc techo 0.35X0.85X2M
						24 Pernos de 7 con golilla y tuerca
						2 Huinchas de medir tipo stanley
						3 Tapacan IPV 1X6X3.2M
						3 Clavo Terrano
				4256	10-10-2017	1 Perfil angulo c/perforaciones 65X65X5MM
						1 Fierro estriado 8MMX6M
		808211-137-SE17	05-10-2017	4241	10-10-2017	55 Solerilla
						3.255 Adocreto
		808211-136-SE17	05-10-2017	4239	10-10-2017	1 Arriendo vibrador de inmersión
						40 Fierro de construcción 8MMX6M



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO DE PAGO		ORDEN DE COMPRA		FACTURA		DETALLE
N°	FECHA	N°	FECHA	N°	FECHA	
						18 Terciado moldaje 15 MM
						5 Alambre negro recocido N° 8
						2 Banco Norah
						1 Bicletero Tubo Galvanizado
						1 Papelero
						1 Llave punta corona con chicharra Tipo Red Line 13 mm
						6 Disco de corte metal 7
		808211-127-SE17	05-10-2017	4218	07-10-2017	
		808211-116-SE17	27-09-2017	107612	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos
						20 Slacks
		808211-114-SE17	27-09-2017	107611	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos
						20 Slacks
		808211-112-SE17	27-09-2017	107610	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos
						20 Slacks
		808211-117-SE17	27-09-2017	107609	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos
						20 Slacks
		808211-111-SE17	27-09-2017	107608	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos
						20 Slacks
		808211-115-SE17	27-09-2017	107607	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos
						20 Slacks
		808211-113-SE17	27-09-2017	107606	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos
						20 Slacks
		808211-118-SE17	27-09-2017	107605	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos
						20 Slacks
		808211-110-SE17	27-09-2017	107604	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos
						20 Slacks
		808211-106-SE17	27-09-2017	107603	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos
						20 Slacks
598	23-11-2017	808211-107-SE17	27-09-2017	107602	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos
						20 Slacks
		808211-109-SE17	27-09-2017	107601	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos
						20 Slacks
		808211-108-SE17	27-09-2017	107600	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos
						20 Slacks
		808211-105-SE17	27-09-2017	107599	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos
						20 Slacks
		808211-103-SE17	27-09-2017	107596	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos
						20 Slacks
		808211-104-SE17	27-09-2017	107595	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos
						20 Slacks
		808211-102-SE17	27-09-2017	107589	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos
						20 Slacks
		808211-101-SE17	27-09-2017	107588	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos
						20 Slacks
		808211-100-SE17	27-09-2017	107587	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos
						20 Slacks
		808211-99-SE17	27-09-2017	107586	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos
						20 Slacks
			27-09-2017	107576	28-09-2017	16 Chalecos reflectantes amarillos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO DE PAGO		ORDEN DE COMPRA		FACTURA		DETALLE
N°	FECHA	N°	FECHA	N°	FECHA	
		808211-98- SE17				20 Slacks

Fuente: Información proporcionada por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Álamos, don Juan Gatica Quilodrán.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

DETALLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS

MES	MONTO SEGÚN MAYOR BANCO EN \$	INGRESOS PERCIBIDOS EN \$	DIFERENCIA EN \$
ENERO	1.254.984.623	1.253.136.280	1.848.343
FEBRERO	1.350.546.677	1.355.248.403	- 4.701.726
MARZO	1.532.564.131	1.565.827.959	- 33.263.828
ABRIL	1.340.786.677	1.335.174.928	5.611.749
MAYO	1.792.436.819	1.797.998.011	- 5.561.192
JUNIO	951.780.480	953.975.268	- 2.194.788
JULIO	2.264.657.170	2.267.855.253	- 3.198.083
AGOSTO	897.415.880	901.709.898	- 4.294.018
SEPTIEMBRE	1.132.648.638	1.139.371.701	- 6.723.063
OCTUBRE	1.152.436.616	1.157.001.397	- 4.564.781
NOVIEMBRE	1.839.834.679	1.842.236.391	- 2.401.712
DICIEMBRE	1.514.691.254	1.511.333.628	3.357.626
TOTAL	17.024.783.644	17.080.869.117	- 56.085.473

Fuente: Registro extracontable de ingresos y mayor contable de la cuenta banco.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

N°	NÚMERO CONSIGNADO EN SISTEMA CONTABLE	FECHA	MONTO M\$
1	4	09/03/2017	0
2	5	09/03/2017	0
3	7	26/05/2017	16.757
4	8	26/05/2017	32.309
5	9	21/06/2017	0
6	10	21/06/2017	22.719
7	11	28/07/2017	22.000
8	12	28/07/2017	0
9	19	31/10/2017	16.000
10	20	31/10/2017	0
11	21	31/10/2017	0
12	23	09/11/2017	194.607
13	25	17/11/2017	368.711
14	24	22/11/2017	10.000
15	27	04/12/2017	3.600
16	26	06/12/2017	8.917
17	28	06/12/2017	58.926
18	29	18/12/2017	228.363
19	30	18/12/2017	9.470
20	31	18/12/2017	0

Fuente: N° de "Decretos alcaldicios" consignados en el sistema contable que aprobaron modificaciones presupuestarias para el año 2017, sin formalizar, de la Municipalidad de Los Álamos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

TRABAJADORES CONTRATADOS CON RECURSOS PMU

N°	A.PATERNO	A.MATERNO	NOMBRES	R.U.N.	LABOR
1	Sáez	Monares	Sergio Enrique	14.519.292-7	Capataz
2	Reeves	Lagos	Juan Elías	9.648.211-6	Aseo Áreas Verdes
3	Neculpi	Melín	Domingo Adrián	8.988.353-9	Carpintero Galpón
4	Henríquez	Salas	José Arturo	7.635.938-5	Nochero
5	Neira	Baeza	Alfredo	8.652.879-8	Ejecución Proyecto
6	Fuentealba	Muñoz	Carlos Raúl	7.919.347-9	Guardia
7	Hidalgo	Avello	José Sebastián	7.826.370-9	Guardia
8	Sáez	Núñez	Carlos Alberto	7.429.264-K	Guardia
9	Contreras	Novoa	Teresa	7.440.809-5	Aseo Iglesia
10	Fuentealba	Muñoz	Segundo Rene	7.536.521-7	Guardia
11	Valenzuela	Esparza	Rene Gonzalo	13.390.810-2	Estafeta
12	Calbu	Valencia	Luis Alberto	10.548.057-1	Nochero
13	Campos	Troncoso	Rosa Lady	7.940.383-0	Aseo Iglesia
14	Henríquez	Ibáñez	Rita Del Carmen	9.622.658-6	Aseo Iglesia
15	Sierra	Panchilla	Emelina	13.148.212-4	Aseo Cementerio
16	Campos	Huircaleo	Marta Magdalena	15.200.689-6	Aseo Sede
17	Reyes	Mellado	Eva	11.089.074-5	Estafeta
18	Sandoval	Sandoval	Tania	12.769.597-0	Apoyo Oficina Municipal
19	Beltrán	Soto	Ana	10.108.648-8	Aseo Áreas Verdes
20	Bustos	Gómez	Segundo	5.348.767-K	Guardia
21	Sáez	Monares	Teresa	11.417.800-4	Aseo Sala Cuna
22	García	Fuentes	Yamilet	14.604.249-K	Aseo Sala Cuna
23	Castro	Roa	Absalón	9.296.419-1	Capataz
24	Rivas	Parra	Timoteo	10.704.871-5	Nochero
25	Torres	Díaz	Herminda	10.375.010-5	Aseo Iglesia
26	Tapia	Cruz	Galvarino	7.334.016-K	Nochero
27	Miranda	Lagos	Rolando	7.928.801-2	Nochero
28	Vega	Hidalgo	David	11.156.991-0	Ejecución Proyecto
29	Mancilla	Carrasco	Milton	11.244.639-7	Ejecución Proyecto
30	Guzmán	Paredes	Luis	6.910.969-1	Nochero
31	Castro	Torres	Mariana	10.478.091-1	Cuidador
32	Toledo	Peña	Hernán	11.699.882-3	Apoyo Oficina Municipal
33	Catril	Jiménez	Orlando	8.923.924-9	Nochero
34	Díaz	Pichun	José Miguel	8.133.256-7	Soldador Bodega
35	Ramírez	Yaupe	Olga	6.678.639-0	Aseo Iglesia
36	Arias	Silva	Teresa	7.619.170-0	Aseo Municipio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	A.PATERNIO	A.MATERNIO	NOMBRES	R.U.N.	LABOR
37	Obando	Obando	Luisa	9.569.811-5	Estafeta
38	González	Jiménez	Gloria	14.392.702-4	Secretaria
39	Albial	Martínez	Sara	9.922.602-1	Estafeta
40	Calbul	Valencia	Margarita	13.390.523-5	Secretaria
41	Opazo	Toledo	Brunilda	7.995.977-4	Estafeta
42	Rosales	Cruzat	Eterlino	7.858.295-2	Aseo Sede
43	Figueroa	Rocha	Luis	10.010.077-0	Guardia
44	Jorquera	Sanhueza	Octavio	9.567.735-5	Aseo Sede
45	García	Carrasco	Rosa	7.960.587-5	Aseo Y Estafeta
46	Rodríguez	Arévalo	Patricio	8.357.494-1	Telefonista Municipio
47	Miranda	Lagos	José	10.094.166-K	Aseo Sede
48	Caro	Antinac	Dalia	11.211.440-8	Aseo Sede
49	Silva	Silva	Sofía	11.245.478-0	Aseo Cesfam
50	Peña	Hermosilla	Eugenia	11.440.554-K	Aseo Municipio
51	Valdebenito	Valdez	Magaly	10.036.939-7	Apoyo Oficina Municipal
52	Lagos	Concha	Gloria	14.071.737-1	Aseo Municipio
53	Saavedra	Burgos	María Olga	13.148.263-9	Secretaria
54	Cartes	Cuevas	Jocelyn	18.230.529-4	Estafeta
55	Rivas	Vega	Jacqueline	17.894.602-1	Estafeta
56	Muñoz	Castro	Blanca	12.769.731-0	Aseo Municipio
57	Medel	Fredes	Cristian	13.627.728-6	Ejecución Proyecto
58	Contreras	Grandon	Rosamèl	10.195.135-9	Nochero
59	Díaz	Vargas	José Manuel	14.142.291-K	Ejecución Proyecto
60	Pino	Reyes	Patricio	10.000.141-1	Capataz
61	Suazo	Cárcamo	Pedro	7.722.669-9	Nochero
62	Salazar	Flores	Moisés	10.505.276-6	Maestro Galpón
63	Acuña	González	Rosa	8.505.491-0	Aseo Iglesia
64	Muñoz	Peña	Manuel	9.075.104-2	Cuidador
65	Guzmán	Sura	Juan Luis	13.627.357-4	Maestro Galpón
66	Ramírez	Gaete	Norma	12.926.971-5	Aseo Iglesia
67	Parra	Cheuquelen	Delia	15.199.820-8	Aseo Sede
68	Aedo	García	Bernardino	10.229.735-0	Eléctrico Municipio
69	Catril	Jiménez	Daniel	10.029.899-K	Nochero
70	Concha	Hormazabal	Rosa	6.487.791-7	Aseo Iglesia
71	Flores	Ibáñez	Héctor	10.309.688-K	Nochero
72	Sanhueza	Barrera	Francisco	10.440.965-2	Nochero
73	Salgado	Salgado	Edmundo	8.988.101-3	Nochero
74	Orellana	Ulloa	José	15.198.686-2	Nochero
75	Muñoz	Guzmán	José	10.606.328-1	Guardia
76	Rosatti	Flores	Benito	6.138.954-7	Ejecución Proyecto
77	Catril	Jiménez	Ricardo	11.915.286-0	Nochero
78	Palma	Palma	Jorge	9.367.348-4	Capataz
79	Martínez	Medina	Guillermo	8.358.346-0	Nochero



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	A.PATERNO	A.MATERNO	NOMBRES	R.U.N.	LABOR
80	Riffo	Riffo	Aladino	12.981.885-9	Ejecución Proyecto
81	Vergara	Molina	Elson	14.538.759-0	Ejecución Proyecto
82	Stuardo	Faundez	Alexis	8.432.248-2	Ejecución Proyecto
83	Garrido	Villar	Marta	9.370.526-2	Secretaria
84	Vega	Saravia	Pabía	12.082.695-6	Aseo Municipio
85	Ibáñez	Fuentealba	Iris	13.627.684-0	Aseo Áreas Verdes
86	Pereira	Fuentealba	Claudia	15.192.492-1	Aseo Sede
87	Caripan	Calbul	Ivette	11.417.845-4	Aseo Áreas Verdes
88	Gonzales	Gonzales	Nicol	18.414.502-2	Secretaria
89	Sierra	Segura	Maria	14.072.437-8	Aseo Municipio
90	Bustos	Singorencó	David Heberbett	8.628.625-4	Capataz
91	Navarro	Salgado	Manuel Enrique	14.413.540-7	Nochero
92	Olivares	Olivares	Elson	11.915.383-2	Ejecución Proyecto
93	Fuentealba	Vera	María Cristina	11.244.483-1	Aseo Iglesia
94	Caro	San Martín	Luz Ester	10.527.827-0	Apoyo Administrativo Escuela
95	Cruz	Alegría	Juan Segundo	6.450.600-5	Ejecución Proyecto
96	Ortiz	Rivera	Luis Bernardo	8.619.509-7	Ejecución Proyecto
97	Ose	Bastias	Juan Eduardo	7.389.548-0	Ejecución Proyecto
98	Vira	Toledo	Eduardo	9.304.019-8	Ejecución Proyecto
99	Landeros	Aguilar	Manuel Jesús	8.560.341-8	Ejecución Proyecto
100	Fica	Castro	Hugo Enrique	7.966.246-1	Ejecución Proyecto
101	Martínez	Medina	Marcelo	9.594.808-1	Aseo Escuela
102	Suazo	Faundez	Ingrid	14.572.322-1	Secretaria
103	Cuevas	Bascuñán	Miguel	8.103.661-6	Aseo Escuela
104	López	Poza	Juan Alberto	7.651.303-4	Aseo Sala Cuna
105	Pincheira	Jiménez	Dancy Rossanna	11.417.955-8	Aseo Áreas Verdes
106	Riffo	Villagrán	Irma Del Carmen	8.324.047-4	Aseo Áreas Verdes
107	Alarcón	Garrido	Luis Alberto	8.807.623-0	Ejecución Proyecto
108	Muñoz	Aguayo	Juan Esteban	7.298.405-6	Ejecución Proyecto
109	Herrera	Moreno	Emilio Segundo	6.695.825-1	Aseo Sala Cuna
110	Velázquez	Mendoza	Liliana Jaqueline	16.294.926-8	Aseo Sala Cuna
111	Garrido	Carrasco	Rosa Iliá	6.634.283-2	Aseo Sala Cuna
112	Alarcón	Grandon	Gricelda Noemi	11.778.883-0	Aseo Sala Cuna
113	Molina	Molina	José	5.977.760-2	Nochero
114	Garrido	Cárcamo	Agustín	8.463.527-8	Nochero
115	González	Tolosa	Odett	9.142.607-2	Auxiliar Bus Escolar Daem
116	Aguayo	Jara	Lucía	13.147.989-1	Auxiliar Bus Escolar Daem



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	A.PATERNO	A.MATERNO	NOMBRES	R.U.N.	LABOR
117	Garcés	Ramírez	Carmen Rita	8.401.198-8	Aseo Iglesia
118	Castro	González	Bernarda	17.036.145-8	Aseo Escuela
119	Huenumil	Miranda	Irene	10.718.279-4	Aseo Escuela
120	Bastias	Reyes	Moisés Del Carmen	9.142.503-3	Nochero
121	Burdiles	Canales	Linet	9.277.037-0	Aseo Escuela
122	Aguayo	Lazo	Jacqueline	11.063.022-0	Secretaria
123	Pavez	Orellana	Isamar	18.718.779-6	Auxiliar Bus Escolar Daem
124	Soto	Alarcón	Yesica	12.387.138-3	Capataz
125	Sáez	Yáñez	Exequiel	11.583.625-0	Ejecución Proyecto
126	Alarcón	Melgarejo	Roberto	6.722.374-8	Ejecución Proyecto
127	Arias	Mella	Osvaldo	7.220.865-0	Ejecución Proyecto
128	Paine	Huentelao	Juan	7.767.100-5	Ejecución Proyecto
129	Lloncon	Igor	Iris	8.155.353-K	Aseo Iglesia
130	Carrasco	Landeros	María	10.693.004-5	Aseo Áreas Verdes
131	De La Vega	De La Vega	Demetrio	6.316.907-2	Ejecución Proyecto
132	Maril	Contreras	Rosa	11.987.891-8	Aseo Áreas Verdes
133	Huentelao	Huikipan	María	8.493.100-4	Aseo Áreas Verdes
134	Orellana	Bustos	Ana	8.420.981-3	Aseo Áreas Verdes
135	Arellano	Peralta	Jorge	14.551.900-4	Ejecución Proyecto
136	Segura	Neira	Jorge	7.272.951-K	Ejecución Proyecto
137	Carrasco	Aillon	Rosa	8.741.463-9	Aseo Áreas Verdes
138	Paredes	Gutierrez	Manuel	7.738.696-3	Ejecución Proyecto
139	Alarcón	Garrido	Javier	7.731.409-1	Ejecución Proyecto
140	Ruiz	Inostroza	Juan	4.958.013-4	Ejecución Proyecto
141	Hermosilla	Luengo	José	8.902.038-7	Ejecución Proyecto
142	Valdebenito	Bahamondes	José	6.093.394-5	Aseo Calle
143	Calbul	Flores	Agustín	7.229.545-5	Aseo Calle
144	Garcés	Carrillo	José	11.589.872-2	Ejecución Proyecto
145	Fierro	Villarreal	Miguel	6.779.114-2	Aseo Calle
146	Sáez	Contreras	Clara	6.849.781-7	Cuidador
147	Fuentealba	Vera	Marta	11.539.120-8	Aseo Estadio
148	Veloño	Fuentealba	Joaquín	17.898.908-1	Ejecución Proyecto
149	Astorga	Riquelme	Olga	13.579.165-2	Aseo Iglesia
150	Bizama	Pedrerros	Mireya	13.803.448-8	Aseo Bomberos
151	López	Saavedra	Yessica	14.072.633-8	Aseo Iglesia
152	Cartes	Moyano	María	11.245.326-1	Aseo Cesfam
153	Lagos	Riquelme	Marisol	11.699.874-2	Aseo Iglesia
154	Sandoval	Concha	Norma	9.263.361-6	Aseo Bomberos
155	Grandon	Suazo	Rosa	10.280.023-0	Aseo Sede
156	Carrillo	Carrillo	Yohana	13.390.464-6	Aseo Iglesia
157	Arias	Cisternas	Mamerto	8.108.286-3	Ejecución Proyecto
158	Sáez	Torres	José	11.903.603-3	Ejecución Proyecto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	A.PATERNO	A.MATERNO	NOMBRES	R.U.N.	LABOR
159	Paredes	Mella	Bernardo		Aseo Calle
160	Paredes	Mella	Irma		Aseo Áreas Verdes
161	Araneda	Castillo	Gisela		Estafeta
162	Hermosilla	Luengo	Norma Lina		Aseo Áreas Verdes
163	Carrasco	Landeros	Gladys		Aseo Áreas Verdes
164	Sáez	Torres	Ana		Aseo Áreas Verdes
165	Rodríguez	Oliva	María		Capataz
166	Rivas	Díaz	Roberlindo		Ejecución Proyecto
167	Díaz	Carrillo	Carlos		Ejecución Proyecto
168	Arellano	Peña	Carlos		Ejecución Proyecto
169	Catril	Sierra	María		Aseo Iglesia
170	Fernández	Paredes	Pascuala		Asistente Sala Liceo
171	Gatica	Vásquez	Roxana		Aseo Sede
172	Segura	Parraguez	Isabel		Asistente Sala Liceo
173	Díaz	Duran	Erwin		Aseo Liceo
174	Sepúlveda	Zapatel	Ruth		Aseo Liceo
175	Cona	Romero	Cecilia		Asistente Sala Liceo
176	Ever	Cáceres	María		Aseo Liceo
177	Peña	Valdebenito	Olga		Aseo Liceo
178	Tiznado	Cabala	Johana		Aseo Iglesia
179	Maril	Colil	Juana		Aseo Iglesia
180	Roa	Torres	Ricardo		Ejecución Proyecto
181	Oñate	Pinto	Javier		Ejecución Proyecto
182	Arrepol	Arévalo	Emilio		Nochero
183	Rivas	Mendoza	José		Nochero
184	Pinto	Saravia	Mercedes		Aseo Iglesia
185	Ormeño	Ormeño	Claudia		Aseo Áreas Verdes
186	González	Garrido	Juana		Aseo Sede
187	Ormeño	Luna	María		Aseo Áreas Verdes
188	Gonzales	Leal	Nancy		Taller Oficina Municipal
189	Salazar	Valencia	Margarita		Aseo Áreas Verdes
190	Hermosilla	Valenzuela	Daniela		Aseo Iglesia
191	Arias	Acuña	Sonia		Aseo Iglesia
192	Gatica	Carrillo	Yolanda		Aseo Iglesia
193	Hermosilla	Bahamondes	Ana Luisa		Capataz
194	Silva	Rodríguez	Victoria		Aseo Sede
195	Saavedra	Campos	Cecilia		Aseo Escuela
196	Ulloa	Ulloa	María Eugenia		Aseo Escuela
197	Mendoza	Jara	Margarita		Aseo Áreas Verdes
198	Zúñiga	Neira	Héctor		Nochero
199	Guzmán	Palma	Juan		Ejecución Proyecto
200	Palma	Peña	Aida		Aseo Iglesia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	A.PATERNNO	A.MATERNNO	NOMBRES	R.U.N.	LABOR
201	Rodríguez	Monsalvez	Claudia		Aseo Áreas Verdes
202	Contreras	Manosalva	Ana		Aseo Cesfam
203	Torres	Jiménez	Isolina		Aseo Iglesia
204	Ríos	Cid	Francisco		Nochero
205	Morales	Poblete	Héctor		Ejecución Proyecto
206	Carrasco	Carrasco	Luis		Nochero
207	Cisterna	Castro	Eduardo		Apoyo Camión Algibe
208	Escalona	Mena	Jannette		Aseo Escuela
209	San Martin	Conejero	Flor		Aseo Sede
210	Araneda	Gutiérrez	Marta		Aseo Escuela
211	Chavarriga	Lastra	Juana		Aseo Escuela
212	Guzmán	Palma	María Sandra		Caso Especial Discapacitado
213	Mora	Valdebenito	Maximina Audolina		Aseo Escuela
214	Maulen	Alarcón	Mónica		Capataz
215	Uribe	Ruiz	Eduardo		Nochero
216	Flores	Núñez	Ximena		Aseo Iglesia
217	Caro	San Martin	Fernando		Nochero
218	Placencia	Álvarez	Manuel		Nochero
219	Peña	Salas	Rebeca		Aseo Liceo
220	Rodríguez	Quiroga	Aida		Aseo Iglesia
221	Alarcón	Rivera	Sady		Aseo Áreas Verdes
222	Orellana	Rojas	Mirta		Aseo Áreas Verdes
223	Muñoz	Melgarejo	Yesenia		Aseo Sala Cuna
224	Conejeros	Silva	Ana		Aseo Iglesia
225	Espinoza	San Martin	Sonia		Aseo Iglesia
226	Luengo	Cayupan	Joselyn		Aseo Áreas Verdes
227	Reyes	Caamaño	Celmira		Aseo Áreas Verdes
228	Roca	Salgado	Yovy		Aseo Liceo
229	Recabal	Escares	Natalia		Capataz
230	Galindo	Moyano	María Mirtala		Aseo Escuela
231	Alarcón	Muñoz	Mary Luz		Aseo Municipio
232	Pedrerros	Trangolao	Gloria Angélica		Aseo Escuela
233	Opazo	Opazo	Nayabeth Del Pilar		Aseo Escuela
234	Rodríguez	Urta	Margarita Ester		Auxiliar Furgón Colegio
235	Reyes	Correa	Marta Verónica		Aseo Escuela
236	Riffo	Riffo	Ivonne Edulia		Aseo Juzgado Policía Local
237	Contreras	Jorquera	Ruth Eresmita		Aseo Iglesia
238	Valenzuela	Virquillao	Leontina Ivonne		Apoyo Oficina Municipal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	A.PATERNO	A.MATERNO	NOMBRES	R.U.N.	LABOR
239	Guzmán	Sura	Adriana Del Rosario		Aseo Municipio
240	Valenzuela	Virquillao	Johana Del Carmen		Secretaria
241	Muñoz	Rivas	Yaneette Marcela		Secretaria
242	Moraga	Espinoza	Sandra Vanesa		Aseo Escuela
243	Castro	Estrada	Cynthia Anabel		Apoyo Administrativo Biblioteca Municipal
244	Medel	Fredes	Marcela Elizabeth		Apoyo Oficina Municipal
245	Cárcamo	Opazo	Johanna Angélica		Aseo Escuela
246	Olave	Rosales	Ana Rosa		Apoyo Oficina Municipal
247	Opazo	Rojas	Yesica Edelmira		Asistente Sala Escuela
248	Bahamondes	Orias	Carlos Raúl		Apoyo Oficina Municipal
249	Guzmán	Medina	Nieves		Aseo Áreas Verdes
250	Retamal	Hermosilla	José		Guardia
251	González	Suazo	Oriana		Apoyo Oficina Municipal
252	Briones	Ibarra	María Inés		Aseo Cesfam
253	Yevilao	Huenchullan	Juan Miguel		Capataz
254	Panguinao	Paine	Clodomiro		Ejecución Proyecto
255	Castro	Roa	Nicolás		Ejecución Proyecto
256	Álvarez	Barrera	José		Ejecución Proyecto
257	Leal	Roca	José		Maestro Bodega
258	Aguayo	Rojas	Raúl		Camión Basura
259	Alarcón	Toledo	Robustiano		Aseo Áreas Verdes
260	Arévalo	García	Luis		Aseo Áreas Verdes
261	Fuentes	Contreras	Jorge		Apoyo Camión Municipal
262	Panchilla	Panchilla	Julio		Apoyo Bodega Municipal
263	Torres	Alvares	Jeannette		Apoyo Bodega Municipal
264	Recabal	Recabal	Ana		Aseo Áreas Verdes
265	Rifo	Rifo	Edison		Nochero
266	Flores	Recabarren	Guillermo		Nochero
267	Pereira	Navarro	Emilio		Ejecución Proyecto
268	Díaz	Sepúlveda	Irma		Capataz
269	Díaz	Corona	Inés		Cuidador
270	Gómez	Yevilao	Adriana		Secretaria
271	Torres	Zambrano	Juana		Aseo Áreas Verdes
272	Puen	Contreras	Celia		Aseo Áreas Verdes
273	Figueroa	Ramírez	Orfelina		Aseo Áreas Verdes
274	Orellana	Lilloa	Elizabeth		Aseo Áreas Verdes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	A.PATERNO	A.MATERNO	NOMBRES	R.U.N.	LABOR
275	Acuña	Abarzua	Yeni		Aseo Terminal De Buses
276	Garcés	San Martin	Lorena		Aseo Áreas Verdes
277	Ulloa	Mora	Celestina		Aseo Áreas Verdes
278	Peña	López	María		Aseo Áreas Verdes
279	Hormazabal	San Martin	Lucrecia		Aseo Áreas Verdes
280	Carril	Oviedo	Luis Alberto		Capataz
281	Alarcón	Carrillo	Ivonne		Aseo Sala Cuna
282	Araneda	Catril	Ernestina		Aseo Iglesia
283	Curin	Nahuelpan	Bernarda		Aseo Áreas Verdes
284	Alarcón	Alarcón	Abelardo Cardenio		Apoyo Camión Algibe
285	Salgado	Salgado	Héctor David		Apoyo Camión Algibe
286	Saavedra	Arias	Juan Bautista		Nochero
287	Moise	Saldías	Sergio Osvaldo		Aseo Áreas Verdes
288	Carvajal	Carvajal	José		Aseo Áreas Verdes
289	Villa	Sánchez	Orlando		Aseo Áreas Verdes
290	Placencia	Álvarez	Domingo		Bodega Cesfam
291	Salgado	Salgado	Roberto Andrés		Guardia
292	Olavarría	Riquelme	Yenyt Damaris		Apoyo Oficina Municipal
293	Alarcón	Ortiz	Eresmita		Aseo Iglesia
294	Cifuentes	Concha	Silvia		Aseo Municipio
295	Peña	Ramírez	Laura		Secretaria
296	Chandia	Colileo	Cecilia		Secretaria
297	Medina	Fonseca	Benedicta Margoth		Aseo Áreas Verdes
298	Albial	Albial	Erica		Aseo Áreas Verdes
299	Liencura	Liencura	Cecilia		Aseo Áreas Verdes
300	Lagos	Figueroa	Ema Raquel		Aseo Áreas Verdes
301	Melgarejo	Riffo	María		Apoyo Oficina Municipal
302	Catriman	Suazo	Elson Juan		Nochero
303	García	Espinoza	María		Aseo Áreas Verdes
304	Sanhueza	Arias	Zaida		Aseo Sede
305	Carrasco	Carrasco	Fernanda		Aseo Áreas Verdes
306	Carrasco	Barrios	Marisol Andrea		Aseo Estadio
307	Muñoz	Constanzo	Yenifer Alejandra		Aseo Iglesia
308	Muñoz	Hormazabal	Ida		Secretaria
309	Garrido	Orellana	Rosa Inés		Aseo Sede
310	Mellado	Figueroa	Oscar		Guardia
311	Medina	Mellado	Rosa		Aseo Municipio
312	Bahamondes	Orias	Luis		Supervisor



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	A.PATERNO	A.MATERNO	NOMBRES	R.U.N.	LABOR
313	Cáceres	Pinto	Benedicto		Apoyo Oficina Municipal
314	Millanao	Pavez	Lilybeth		Administrativo Pmu
315	Arias	Acuña	Ana		Administrativo Pmu
316	Caro	Cisterna	Ilenia		Administrativo Pmu
317	Melita	Salazar	Patricia		Aseo Iglesia
318	Sáez	Ormeño	Gerardo		Capataz
319	Sáez	Sáez	Ana María		Aseo Iglesia
320	Peña	Ramírez	Hilda Irene		Secretaria
321	Contreras	Tolozá	José		Camión Basura
322	Suazo	Salgado	Juan Manuel		Ejecución Proyecto
323	Yevílao	Yevílao	Francisco		Ejecución Proyecto
324	Díaz	Landeros	Jorge		Ejecución Proyecto
325	Fuentes	Arévalo	Luis		Camión Basura
326	Neulén	Peun	José Adán		Camión Basura
327	Torres	Núñez	Luis Alberto		Camión Basura
328	Sáez	Jiménez	Mauricio		Camión Basura
329	Caripan	Herrera	Luis		Camión Basura
330	Ruiz	Roa	Salvador		Camión Basura
331	Sepúlveda	Pereira	Héctor		Camión Basura
332	Garcés	Contreras	Daniel		Camión Basura
333	Parra	Peña	Alejandro		Ejecución Proyecto
334	Herrera	Riquelme	Julio		Ejecución Proyecto
335	Lincuñir	Salgado	José		Camión Basura
336	Quiñimil	Huirileo	Mónica		Capataz
337	Garrido	Correa	Luis Alberto		Aseo Áreas Verdes
338	Araya	Hernández	Leonor		Aseo Iglesia
339	Espinoza	San Martín	María Magdalena		Aseo Cesfam
340	Castro	Navarrete	Sergio		Aseo Escuela
341	Maril	Colil	Ana Mariela		Aseo Escuela
342	Santander	Leiva	Mario Ambrosio		Aseo Cesfam
343	Cuevas	Sáez	José Eutaquío		Aseo Áreas Verdes
344	Sierra	Melita	Rosa		Aseo Cesfam
345	Sandoval	Catril	Angélica Ximena		Aseo Escuela
346	Cid	González	Eliana		Aseo Escuela
347	Tiznado	Muñoz	José David		Apoyo Camión Algibe
348	Suazo	Aguayo	Deyanides		Aseo Cesfam
349	Gallardo	Saavedra	Ester		Capataz
350	Palma	Melita	Alejandra		Aseo Áreas Verdes
351	Ulloa	Mora	Aladio		Nochero
352	Hormazabal	San Martín	Andrónico		Ejecución Proyecto
353	Muñoz	Hormazabal	Claudio		Nochero



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	A.PATERNO	A.MATERNO	NOMBRES	R.U.N.	LABOR
354	Muñoz	Hormazabal	Cristian		Apoyo Camión Fosas
355	Pardo	Palma	Fernando		Ejecución Proyecto
356	Bravo	López	Galo		Ejecución Proyecto
357	Guzmán	Catril	Graciela		Aseo Áreas Verdes
358	Iturra	Veloso	Isabel		Aseo Áreas Verdes
359	Melgarejo	Sierra	Jacqueline		Aseo Áreas Verdes
360	Tapia	Lepicheo	Jacqueline		Aseo Áreas Verdes
361	Carvajal	Sepúlveda	José		Ejecución Proyecto
362	Grandon	Suazo	Juan		Apoyo Camión Algibe
363	Medina	Fonseca	Juana		Aseo Áreas Verdes
364	Tiznado	Muñoz	Juan Carlos		Ejecución Proyecto
365	Stuardo	Cartes	Julia		Aseo Áreas Verdes
366	Araneda	Muñoz	Lorenzo		Ejecución Proyecto
367	Cuevas	Rosales	María		Aseo Áreas Verdes
368	Muñoz	Melgarejo	María		Aseo Áreas Verdes
369	Saavedra	Novoa	Rubelinda		Aseo Áreas Verdes
370	Insunza	Quilodran	Ruth		Aseo Iglesia
371	Urrutia	Huilipan	Verónica		Aseo Sede
372	Muñoz	Hormazabal	Víctor		Apoyo Gimnasio
373	Sanhueza	Valdebenito	Víctor		Apoyo Camión Fosas
374	Troncoso	Roa	Yenny		Aseo Iglesia
375	Parra	Palma	Héctor		Nochero
376	Arias	Velásquez	Rosa Gladys		Capataz
377	Mora	Mora	María Angélica		Aseo Áreas Verdes
378	Velásquez	Arriagada	Cleta Del Carmen		Aseo Iglesia
379	Leal	Núñez	Elisa		Aseo Áreas Verdes
380	Araya	Alvial	Claudia		Aseo Áreas Verdes
381	Lemus	Duran	Georgina Del C.		Aseo Áreas Verdes
382	Olave	Medina	Blanca Flor		Aseo Iglesia
383	Carrasco	Cuevas	Nancy		Aseo Escuela
384	Castro	Contreras	Erika Patricia		Aseo Áreas Verdes
385	Veloso	Jerez	María Cristina		Aseo Escuela
386	Bustos	Valenzuela	María Angélica		Administrativo Cesfam
387	Leal	Tapia	Marta Inés		Nochero
388	Albornoz	Silva	Marisol		Aseo Iglesia
389	Caripan	Velásquez	Yolanda Elena		Apoyo Bomberos
390	Lemus	Duran	Olga Alicia		Aseo Escuela
391	Cuevas	Mendoza	Ingrid Del Pilar		Aseo Escuela
392	Saavedra	San Martín	Mariela Cristina		Aseo Jardín



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	A.PATERNO	A.MATERNO	NOMBRES	R.U.N.	LABOR
393	Riquelme	Carrasco	Dominga		Aseo Iglesia
394	Flores	Ramírez	Lucia		Aseo Iglesia
395	Lavandero	Pardo	Gladys		Aseo Iglesia
396	Zúñiga	Neira	Natalia		Aseo Sede
397	Fredes	Medel	Jorge Alonso		Capataz
398	Aniñir	Aniñir	Ester Mireya		Aseo Sala Cuna
399	Yevilao	Catrilebun	José Manuel		Ejecución Proyecto
400	Llancao	Catrilebun	Noé Cristian		Aseo Escuela
401	Quintriqueo	Aniñir	Pascual		Aseo Escuela
402	Aniñir	Aniñir	Elinita Del C.		Aseo Escuela
403	Aniñir	Aniñir	Juan Alberto		Ejecución Proyecto
404	Llancao	Aniñir	Dionisio Misael		Ejecución Proyecto
405	Aniñir	Linco	José María		Ejecución Proyecto
406	Aniñir	Catrilebun	Liliana		Aseo Sala Cuna
407	Díaz	Machacan	José Vicente		Capataz
408	Hernández	Muñoz	Marcos		Ejecución Proyecto
409	Gómez	Aguilera	Heriberto		Ejecución Proyecto
410	Ñaulén	Quidelao	José Francisco		Ejecución Proyecto
411	Nain	Castillo	Hernán		Ejecución Proyecto
412	Saavedra	Paredes	José Luis		Ejecución Proyecto
413	Llancao	Yevilao	Sergio		Aseo Cesfam
414	Salgado	Salgado	Isidro		Ejecución Proyecto
415	Suazo	Grandon	Luciano		Ejecución Proyecto
416	Suazo	Grandon	Julio		Ejecución Proyecto
417	Díaz	Toledo	María		Aseo Escuela
418	Barrera	Peña	Yelany		Aseo Iglesia
419	Muñoz	Gutiérrez	Lorena		Aseo Iglesia
420	Nahuelhual	Fernández	Ana Rosa		Capataz
421	Sepúlveda	Peña	Omar		Ejecución Proyecto
422	Pincheira	Ulloa	Neftaly		Ejecución Proyecto
423	Caamaño	Pino	Gabriel Ángel		Aseo Iglesia
424	Vásquez	Arias	María Elena		Aseo Sede
425	Opazo	Carrillo	Rosa Ismenia		Aseo Áreas Verdes
426	Ríos	Paredes	Ceferino		Ejecución Proyecto
427	Troncoso	Paredes	Angelina		Aseo Sindicato Municipal
428	Henríquez	Fica	Erika Fabiola		Aseo Iglesia
429	Ormeño	Figueroa	Marisol		Aseo Áreas Verdes
430	Carrillo	Villarroel	Mónica Yanette		Aseo Iglesia
431	Alarcón	Martínez	Sara Elena		Aseo Áreas Verdes
432	Catril	Sierra	Haydee Del Carmen		Aseo Áreas Verdes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	A.PATERNO	A.MATERNO	NOMBRES	R.U.N.	LABOR
433	Alvarado	Muñoz	Isabel	[REDACTED]	Aseo Sindicato Municipal
434	Navarro	Salgado	Helga	[REDACTED]	Aseo Sede
435	Olivares	Llancapan	Jeorgina	[REDACTED]	Aseo Áreas Verdes

Fuente: Listado proporcionado el 26 de marzo de 2018 por don Héctor Morales Alarcón, Encargado del PMU y Equipamiento Comunal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

AUSENCIA DE LIBROS DE ASISTENCIA

NOMBRE TRABAJADOR	ID PROYECTO	MES FALTANTE
Juana Medina Fonseca	1-B-2016-756	jun-17
Yesenia Muñoz Melgarejo	1-B-2016-756	jun-17
Laura Peña Ramírez	1-B-2016-756	jun-17
José Ñaulen Quidelao	1-B-2016-756	jun-17
Jeorgina Olivares Llancapan	1-B-2016-756	jun-17
Flor Ormeño Luna	1-B-2016-756	jun-17
Eresmita Alarcón Ortiz	1-B-2016-762	jun-17
Erica Albial Albial	1-B-2016-762	jun-17
Isabel Alvarado Muñoz	1-B-2016-762	jun-17
Claudia Araya Alvial	1-B-2016-762	jun-17
Carlos Arellano Peña	1-B-2016-762	jun-17
Rosa Arias Velásquez	1-B-2016-762	jun-17
Eduardo Cisternas Castro	1-B-2016-762	jun-17
Noé Llancao Catrilelbun	1-B-2016-762	jun-17
Marisol Albornoz Silva	1-B-2016-762	jun-17
Rolando Miranda Lagos	1-B-2016-776	jun-17
Héctor Morales Poblete	1-B-2016-776	jun-17
Zaida Sanhueza Arias	1-B-2016-776	jun-17
Héctor Zúñiga Neira	1-B-2016-776	jun-17
Aida Palma Peña	1-B-2016-776	jun-17
Gloria González Jiménez	1-B-2016-776	jun-17
Luis Guzmán Paredes	1-B-2016-776	jun-17
Alexis Stuardo Faundez	1-B-2017-440	dic-17
Galo Bravo López	1-B-2017-440	dic-17
Ivette Caripan Calbul	1-B-2017-440	dic-17
Luis Carrasco	1-B-2017-440	dic-17
Ana Contreras Manosalva	1-B-2017-440	dic-17
Ester Gallardo Saavedra	1-B-2017-440	dic-17
Roberto Salgado Salgado	1-B-2017-440	dic-17
Héctor Salgado Salgado	1-B-2017-440	dic-17
Víctor Sanhueza Valdebenito	1-B-2017-440	dic-17
Lúcia Aguayo Jara	1-B-2017-440	dic-17
Sara Alarcón Martínez	1-B-2017-440	dic-17
Sady Alarcón Rivera	1-B-2017-440	dic-17
Aidina Mendoza Jara	1-B-2017-443	dic-17
Liliana Velásquez Mendoza	1-B-2017-443	dic-17
María Mora Mora	1-B-2017-443	dic-17
Maximina Mora Valdebenito	1-B-2017-443	dic-17
María Muñoz Melgarejo	1-B-2017-443	dic-17



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE TRABAJADOR	ID PROYECTO	MES FALTANTE
Mónica Maulen Alarcón	1-B-2017-443	dic-17
Celestina Ulloa Morá	1-B-2017-443	dic-17
Eduardo Uribe Ruiz	1-B-2017-443	dic-17
Yenyt Olavarría Riquelme	1-B-2017-443	dic-17
Sergio Sáez Monares	1-B-2017-464	dic-17
Miguel Cuevas Bascañán	1-B-2017-464	dic-17
Flor San Martín Conejeros	1-B-2017-464	dic-17
María Sierra Segura	1-B-2017-464	dic-17
Ernestina Araneda Catril	1-B-2017-464	dic-17
Julia Stuardo Cartes	1-B-2017-464	dic-17
Luciano Suazo Grandon	1-B-2017-464	dic-17
Julio Suazo Grandon	1-B-2017-464	dic-17
Gricelda Alarcón Grandon	1-B-2017-464	dic-17
Sergio Llancao Yevilao	1-B-2017-464	dic-17

Fuente: Registros de asistencia de los meses de junio y diciembre de 2017, de los trabajadores asociados a los proyectos examinados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8

DOCUMENTOS SIN FIRMA DE TRABAJADORES PMU

NOMBRE TRABAJADOR	ID PROYECTO	DOCUMENTOS SIN FIRMAR
Laura Peña Ramírez	1-B-2016-756	Liquidación de sueldos mes de enero 2017
Luisa Obando Obando	1-B-2016-756	Liquidación de sueldos meses de marzo y abril 2017
Gisela Araneda Castillo	1-B-2016-762	Finiquito del mes de junio de 2017
Luis Torres Núñez	1-B-2016-762	Liquidación de sueldos mes de enero 2017
Rosa Arias Velásquez	1-B-2016-762	Liquidación de sueldos mes de marzo 2017
Brunilda Opazo Toledo	1-B-2016-762	Liquidación de sueldos meses de marzo, abril y mayo 2017
Marisol Alborno Silva	1-B-2016-762	Liquidación de sueldos mes de marzo 2017
Héctor Zúñiga Neira	1-B-2016-776	Contrato de trabajo
Luis Garrido Correa	1-B-2016-776	Liquidación de sueldos mes de enero 2017
Gloria González Jiménez	1-B-2016-776	Liquidación de sueldos meses de marzo y abril 2017
Víctor Muñoz Hormazabal	1-B-2016-776	Liquidación de sueldos mes de abril 2017
Ester Gallardo Saavedra	1-B-2017-440	Liquidación de sueldos meses de julio y agosto 2017
Mercedes Pinto Sarabia	1-B-2017-440	Liquidación de sueldos mes de octubre 2017
Víctor Sanhueza Valdebenito	1-B-2017-440	Liquidación de sueldos mes de noviembre 2017
Sady Alarcón Rivera	1-B-2017-440	Liquidación de sueldos mes de noviembre 2017
Ana Marii Colil	1-B-2017-443	Liquidación de sueldos mes de agosto 2017
Yeny Olavarría Riquelme	1-B-2017-443	Liquidación de sueldos meses de julio y agosto 2017
Emilio Arrepol Arévalo	1-B-2017-443	Finiquito del mes de diciembre de 2017
Ingrid Suazo Faundez	1-B-2017-464	Liquidación de sueldos julio y noviembre de 2017 y anexo de contrato del mes de septiembre 2017
Isabel Segura Parraguez	1-B-2017-464	Liquidación de sueldos mes de octubre 2017
Ruth Sepúlveda Zapatel	1-B-2017-464	Liquidación de sueldos meses de julio y octubre 2017
Norma Sandoval Concha	1-B-2017-464	Liquidación de sueldos mes de noviembre 2017

5 Fuente: Contratos de trabajo, liquidaciones de sueldos, anexos de contratos y finiquitos proporcionados por don Héctor Morales Alarcón, Encargado del PMU.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9

TRABAJADORES DEL PMU CON PENSIÓN

N°	RUT	Beneficio	Monto
1		Pensión de Gracia y pensión de Leyes especiales	350.525
2		Pensión Leyes especiales y pensión AFP	300.356
3		Pensión Leyes especiales y pensión AFP	268.336
4		Pensión Leyes especiales y pensión AFP	259.080
5		Pensión AFP	257.019
6		Pensión AFP	225.174
7		Pensión viudez IPS y pensión AFP	219.470
8		Pensión AFP	197.548
9		Pensión AFP	186.072
10		Pensionado Leyes Especiales	179.349
11		Pensión	168.762
12		Pensión AFP	151.568
13		Pensión AFP	150.206
14		Pensión AFP	143.896
15		Pensión AFP	141.042
16		Pensión AFP	139.971
17		Pensión AFP	135.104
18		Pensión AFP	135.104
19		Pensión AFP	135.104
20		Pensión AFP	135.104
21		Pensión AFP	135.104
22		Pensión AFP	135.104
23		Pensión AFP	135.104
24		Pensión AFP	135.104
25		Pensión AFP	135.104
26		Pensión Sobrevivencia AFP	135.104
27		Pensión Sobrevivencia AFP	135.104
28		Pensión AFP	134.785
29		Pensión AFP	134.785
30		Pensión invalidez IPS	134.785
31		Pensión invalidez IPS	134.785
32		Pensión invalidez IPS	134.785
33		Pensión	134.785
34		Pensión viudez IPS	134.783
35		Pensión AFP	134.619
36		Renta vitalicia	134.295
37		Pensión AFP	124.093
38		Pensión AFP	120.525
39		Pensión AFP	119.276



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	RUT	Beneficio	Monto
40		Pensión AFP	118.027
41		Pensión AFP	115.886
42		Pensión AFP	115.172
43		Pensión Sobrevivencia AFP	114.879
44		Pensión AFP	114.567
45		Pensión AFP	110.977
46		Pensión AFP	107.857
47		Pensión AFP	107.501
48		Pensión AFP	105.003
49		Pensión AFP	104.901
50		Pensión AFP	104.901
51		Pensión AFP	104.901
52		Pensión AFP	104.901
53		Pensión AFP	104.901
54		Pensión AFP	104.901
55		Pensión AFP	104.901
56		Pensión AFP	104.901
57		Pensión AFP	104.901
58		Pensión AFP	104.901
59		Pensión AFP	104.901
60		Pensión AFP	104.667
61		Pensión AFP	104.646

Fuente: Información proporcionada por el Instituto de Previsión Social.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10

DIFERENCIA DE PRECIOS ENTRE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO CON LO EFECTIVAMENTE PAGADO AL PROVEEDOR

DETALLE	N° FACTURA/ FECHA	MONTO CONTRATO \$	MONTO FACTURA \$	N°	PAGO EN EXCESO NETO \$	PAGO EN EXCESO CON IVA \$
Pala Punta Huevo	4219/ 07-10-2017	4.874	6.664	3	5.370	6.390
Hilo media HE MT 3/8X1M		907	3.600	5	13.465	16.023
Golilla 1/2" plana corriente		48	200	36	5.472	6.512
Tuerca		22	340	18	5.724	6.812
Arena		15.966	16.805	2	1.678	1.997
Cemento		4.085	4.600	15	7.725	9.193
Pala Punta Huevo	4235/ 07-10-2017	4.874	6.664	3	5.370	6.390
Hilo media HE MT 3/8X1M		907	3.600	5	13.465	16.023
Golilla 1/2" plana corriente		48	200	36	5.472	6.512
Tuerca		22	340	18	5.724	6.812
Arena		15.966	16.805	2	1.678	1.997
Cemento		4.085	4.600	15	7.725	9.193
Pala Punta Huevo	4233/ 07-10-2017	4.874	6.664	3	5.370	6.390
Hilo media HE MT 3/8X1M		907	3.600	5	13.465	16.023
Golilla 1/2" plana corriente		48	200	36	5.472	6.512
Tuerca		22	340	18	5.724	6.812
Arena		15.966	16.805	2	1.678	1.997
Cemento		4.085	4.600	15	7.725	9.193
Pala Punta Huevo	4231/ 07-10-2017	4.874	6.664	3	5.370	6.390
Hilo media HE MT 3/8X1M		907	3.600	5	13.465	16.023
Golilla 1/2" plana corriente		48	200	36	5.472	6.512
Tuerca		22	340	18	5.724	6.812
Arena		15.966	16.805	2	1.678	1.997
Cemento		4.085	4.600	15	7.725	9.193
Pala Punta Huevo	4228/ 07-10-2017	4.874	6.664	3	5.370	6.390
Hilo media HE MT 3/8X1M		907	3.600	5	13.465	16.023
Golilla 1/2" plana corriente		48	200	36	5.472	6.512
Tuerca		22	340	18	5.724	6.812
Arena		15.966	16.805	2	1.678	1.997
Cemento		4.085	4.600	15	7.725	9.193
Pala Punta Huevo	4227/ 07-10-2017	4.874	6.664	3	5.370	6.390
Hilo media HE MT 3/8X1M		907	3.600	5	13.465	16.023
Golilla 1/2" plana corriente		48	200	36	5.472	6.512
Tuerca		22	340	18	5.724	6.812
Arena		15.966	16.805	2	1.678	1.997
Cemento		4.085	4.600	15	7.725	9.193



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DETALLE	Nº FACTURA/ FECHA	MONTO CONTRATO \$	MONTO FACTURA \$	Nº	PAGO EN EXCESO NETO \$	PAGO EN EXCESO CON IVA \$
Pala Punta Huevo	4223/ 07- 10-2017	4.874	6.664	3	5.370	6.390
Hilo media HE MT 3/8X1M		907	3.600	5	13.465	16.023
Golilla 1/2" plana corriente		48	200	36	5.472	6.512
Tuerca		22	340	18	5.724	6.812
Arena		15.966	16.805	2	1.678	1.997
Cemento		4.085	4.600	15	7.725	9.193
Pala Punta Huevo	4222/ 07- 10-2017	4.874	6.664	3	5.370	6.390
Hilo media HE MT 3/8X1M		907	3.600	5	13.465	16.023
Golilla 1/2" plana corriente		48	200	36	5.472	6.512
Tuerca		22	340	18	5.724	6.812
Arena		15.966	16.805	2	1.678	1.997
Cemento		4.085	4.600	15	7.725	9.193
Pala Punta Huevo	4249/ 10- 10-2017	4.874	6.664	6	10.740	12.781
Pieza de madera 2X2X3,2		924	1.800	18	15.768	18.764
Arena		15.966	16.805	6	5.034	5.990
Cemento		4.085	4.600	36	18.540	22.063
Brocha	4242/ 10- 10-2017	2.677	4.000	20	26.460	31.487
Pala Punta Huevo	4255/ 10- 10-2017	4.874	6.664	6	10.740	12.781
Protector de madera cerestain		20.874	24.000	4	12.504	14.880
Pieza de madera 2X2X3,2		924	1.800	20	17.520	20.849
Arena		15.966	16.805	2	1.678	1.997
Estabilizado	4256/ 10- 10-2017	11.765	15.897	2	8.264	9.834
Cemento		4.085	4.600	6	3.090	3.677
Pieza de madera 2X6X3.2IPV		3.811	4.800	90	89.010	105.922
Arena		15.966	16.805	5	4.195	4.992
Estabilizado	4241/ 10- 10-2017	11.765	15.897	7	28.924	34.420
Cemento	4239/ 10- 10-2017	4.085	4.600	7	3.605	4.290
Fierro de construcción 10 MMX6M		2.360	2.500	76	10.640	12.662
Pieza de madera 2X2X3,2		924	1.800	45	39.420	46.910
Estabilizado		11.765	15.897	3	12.396	14.751
Hormigón premezclado	4217/ 07- 10-2017	64.706	79.500	7	103.558	123.234
Pala Punta Huevo		4.874	6.664	2	3.580	4.260
Tapa de 1X4X3.2 M		544	1.446	80	72.160	85.870
Pieza de madera 2X2X3,2		924	1.447	38	19.874	23.650
Clavo corriente de 3 caja 25 kg		18.000	21.000	1	3.000	3.570
Arena		15.966	16.805	8	6.712	7.987
Estabilizado		11.765	15.897	8	33.056	39.337
Cemento		4.085	4.600	91	46.865	55.769
Pala Punta Huevo		4.874	6.664	2	3.580	4.260



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DETALLE	N° FACTURA/ FECHA	MONTO CONTRATO \$	MONTO FACTURA \$	N°	PAGO EN EXCESO NETO \$	PAGO EN EXCESO CON IVA \$
Tapa de 1X4X3.2 M	4213/ 07-10-2017	544	1.446	80	72.160	85.870
Pieza de madera 2X2X3,2		924	1.447	38	19.874	23.650
Clavo corriente de 3 caja 25 kg		18.000	21.000	1	3.000	3.570
Arena		15.966	16.805	8	6.712	7.987
Estabilizado		11.765	15.897	8	33.056	39.337
Cemento		4.085	4.600	91	46.865	55.769
Pala Punta Huevo		4.874	-6.664	2	3.580	4.260
Tapa de 1X4X3.2 M	4211/ 07-10-2017	544	1.446	80	72.160	85.870
Pieza de madera 2X2X3,2		924	1.447	38	19.874	23.650
Clavo corriente de 3 caja 25 kg		18.000	21.000	1	3.000	3.570
Arena		15.966	16.805	8	6.712	7.987
Estabilizado		11.765	15.897	8	33.056	39.337
Cemento		4.085	4.600	91	46.865	55.769
Pala Punta Huevo		4.874	6.664	2	3.580	4.260
Tapa de 1X4X3.2 M	4206/ 06-10-2017	544	1.446	80	72.160	85.870
Pieza de madera 2X2X3,2		924	1.447	38	19.874	23.650
Clavo corriente de 3 caja 25 kg		18.000	21.000	1	3.000	3.570
Arena		15.966	16.805	8	6.712	7.987
Estabilizado		11.765	15.897	8	33.056	39.337
Cemento		4.085	4.600	91	46.865	55.769
Pala Punta Huevo		4.874	6.664	3	5.370	6.390
Hilo media HE MT 3/8X1M	4218/ 07-10-2017	907	3.600	5	13.465	16.023
Golilla 1/2" plana corriente		48	200	36	5.472	6.512
Tuerca		22	340	18	5.724	6.812
Arena		15.966	16.805	2	1.678	1.997
Cemento		4.085	4.600	15	7.725	9.193
Pala Punta Huevo		4.874	6.664	2	3.580	4.260
Tapa de 1X4X3.2 M		4202/ 06-10-2017	544	1.446	80	72.160
Pieza de madera 2X2X3,2	924		1.447	38	19.874	23.650
Clavo corriente de 3 caja 25 kg	18.000		21.000	1	3.000	3.570
Arena	15.966		16.805	8	6.712	7.987
Estabilizado	11.765		15.897	8	33.056	39.337
Cemento	4.085		4.600	91	46.865	55.769
Pala Punta Huevo	4.874		6.664	2	3.580	4.260
Solera Tipo A	4201/ 06-10-2017	5.106	5.603	40	19.880	23.657
Estabilizado		11.765	15.897	6	24.792	29.502
Hormigón premezclado		64.706	79.500	10	147.940	176.049



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DETALLE	N° FACTURA/ FECHA	MONTO CONTRATO \$	MONTO FACTURA \$	N°	PAGO EN EXCESO NETO \$	PAGO EN EXCESO CON IVA \$
Pala Punta Huevo	4199/ 06- 10-2017	4.874	6.664	2	3.580	4.260
Solera Tipo A		5.106	5.603	40	19.880	23.657
Estabilizado		11.765	15.897	6	24.792	29.502
Hormigón premezclado		64.706	79.500	10	147.940	176.049
TOTAL \$						2.493.778

Fuente: Decreto de pago N° 597, de 23 de noviembre de 2017 y toda su documentación de respaldo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 11

PROYECTOS PENDIENTES DE CIERRE AL 20 DE ABRIL DE 2018

ID PROYECTO	FECHA CERTIFICADO PMU (1)	FECHA ÚLTIMA REMESA (2)	TOTAL DÍAS (1-2)	PLAZO CIERRE	DÍAS DE ATRASO
1-B-2016-764	20-04-2018	29-12-2017	112	60	52
1-B-2016-771	20-04-2018	29-12-2017	112	60	52
1-B-2017-377	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94
1-B-2017-378	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94
1-B-2017-425	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94
1-B-2017-427	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94
1-B-2017-429	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94
1-B-2017-434	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94
1-B-2017-437	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94
1-B-2017-438	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94
1-B-2017-440	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94
1-B-2017-441	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94
1-B-2017-442	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94
1-B-2017-443	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94
1-B-2017-444	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94
1-B-2017-464	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94
1-B-2017-465	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94
1-B-2017-466	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94
1-B-2017-467	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94
1-B-2017-468	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94
1-B-2017-470	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94
1-B-2017-471	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94
1-B-2017-531	20-04-2018	17-11-2017	154	60	94

Fuente: Información de transferencias de la SUBDERE y certificado sobre el estado de los proyectos a la fecha de auditoría, ambos proporcionados por el encargado del PMU.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 12

FOTOGRAFÍAS DE LAS INSPECCIONES TÉCNICAS REALIZADAS LOS DÍAS 16
Y 17 DE ABRIL DE 2018



Foto N°1: Muro sin barbacana.
Construcción de muro de contención calle Luis Sáez Mora,
tramo entre calle Pedro Eyheramendy y Libertad, Los Álamos.



Foto N°2: Muro deformado.
Construcción de muro de contención calle Luis Sáez Mora,
tramo entre calle Pedro Eyheramendy y Libertad, Los Álamos.



Foto N°3: Muro deformado. Construcción de muro
de contención calle Luis Sáez Mora, tramo entre calle Pedro
Eyheramendy y Libertad, Los Álamos.



**Foto N°4: Tirante de poste de alumbrado en el muro de
contención.** Construcción de muro de contención calle Luis
Sáez Mora, tramo entre calle Pedro Eyheramendy y Libertad,
Los Álamos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIÓBIO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Foto N°5: Falta de relleno en la parte posterior del muro.

Construcción de muro de contención calle Luis Sáez Mora, tramo entre calle Pedro Eyherámendy y Libertad, Los Álamos.



Foto N°6: Falta de emboquillado entre soleras.

Construcción bahía vehicular calle Libertad, tramo entre calle Colón y Luis Sáez Mora, Los Álamos.



Foto N°7: Falta de emboquillado entre soleras.

Construcción bahía vehicular calle Libertad, tramo entre calle Colón y Luis Sáez Mora, Los Álamos.



Foto N°8: Grieta en la superficie de la calzada.

Construcción bahía vehicular calle Libertad, tramo entre calle Colón y Luis Sáez Mora, Los Álamos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

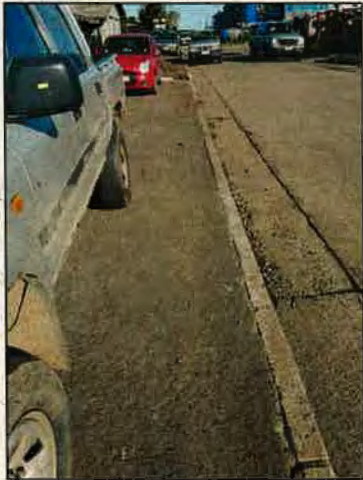


Foto N°9: Pavimento sin junta de dilatación.

Construcción bahía vehicular calle Libertad, tramo entre calle Colón y Luis Sáez Mora, Los Álamos.



Foto N°10: Grieta en pastelón de la vereda.

Construcción veredas sector La Araucana, Los Álamos.



Foto N°11: Grieta en pastelón de la vereda.

Construcción veredas sector La Araucana, Los Álamos.



Foto N°12: Grieta en pastelón de la vereda.

Construcción veredas sector La Araucana, Los Álamos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

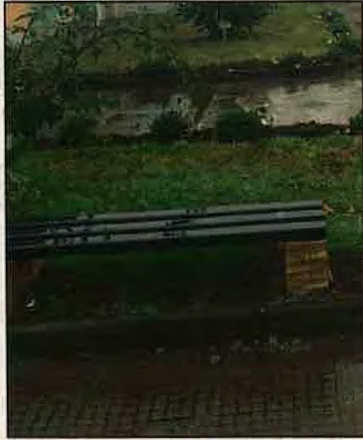


Foto N°13: Escaño ejecutado in situ.
Construcción de mobiliario urbano colegio Zaida Araneda,
Sector Tres Pinos.



Foto N°14: Escaño especificado en plano del proyecto.
Construcción de mobiliario urbano colegio Zaida Araneda,
Sector Tres Pinos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 13

Estado de Observaciones de Informe Final N° 298, de 2018.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Acápites I, Aspectos de Control Interno, numerales 3 y 6.	Sobre control de inventarios de adquisiciones del PMU y el sistema computacional CRECIC.	La entidad edilicia deberá implementar a la brevedad un nuevo programa computacional o, en su defecto, incorporar las mejoras necesarias al software utilizado actualmente por el servicio, a fin de que situaciones como las analizadas no vuelvan a ocurrir en el futuro, remitiendo los antecedentes que den cuenta de ello a este Organismo de Control en el plazo indicado en las conclusiones.				C: Observación compleja.
Acápites I, Aspectos de Control Interno, numeral 4.	Relativo a la contratación de personal a honorarios.	El municipio deberá establecer las labores específicas encomendadas a la señora Loreto Ramos Jerez, en el plazo indicado en las conclusiones.				MC: Observación medianamente compleja.
Acápites II, Examen de la Materia Auditada,	Sobre la elaboración de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes municipales y diferencia del saldo bancario.	El municipio deberá regularizar las situaciones detectadas, acompañando la documentación				C: Observación compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
numerales 2.1.1 y 2.1.2.		que acredite la correcta actualización de éstas.				
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numerales 2.1.3, 2.1.4, 2.2 y 2.3.	Relativo a la incorporación de los saldos iniciales en el balance de comprobación y saldos al 31 de diciembre de 2017, contabilización de los ingresos percibidos a través de tarjetas de crédito, determinación del saldo inicial de caja y concerniente a las contabilización de los ingresos y gastos del PMU	La entidad comunal tendrá que efectuar los análisis y revisiones que correspondan y realizar los ajustes contables tendientes a regularizar las objeciones planteadas, remitiendo los antecedentes que así lo acrediten.				C: Observación compleja.
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.5.	Sobre la inexistencia de análisis de cuenta.	La Municipalidad de Los Álamos deberá ajustarse a lo instruido en el referido oficio N° 60.820, de 2015, sobre Sistema de Contabilidad General de la Nación, por lo que tendrá que realizar a la brevedad los análisis de cuentas que permitan determinar la composición del saldo de las cuentas del balance de comprobación y saldos del año 2017, remitiendo a esta Contraloría los antecedentes que así lo acrediten.				C: Observación compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.6 y 2.7.	Sobre regularización de anticipos otorgados a terceros e incumplimiento del principio de devengado.	La entidad edilicia deberá efectuar las gestiones administrativas que permitan regularizar dichas operaciones en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones.				MC: Observación medianamente compleja.
Acápites III, Examen de Cuentas, numerales 2.1, 2.3, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8.	Relativo a contrataciones de personal PMU que realiza labores propias del municipio, ausencia de libros de asistencia, existencia de trabajadores que cuentan con pensiones, trabajadores del PMU que no tienen ficha del registro social de hogares, personal del programa que se encuentra clasificado en tramos de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica y trabajadores que realizan labores de nochera.	La Municipalidad de Los Álamos deberá acreditar ante este Organismo de Control el cumplimiento de las medidas adoptadas e informadas en su respuesta, en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones del presente informe.				AC: Observación altamente compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Acápitem III, de Examen Cuentas, numeral 2.2.	Sobre registro de asistencia de personal PMU.	La autoridad comunal deberá informar documentadamente a este Órgano Contralor, los motivos por los cuales los trabajadores observados no registraron su asistencia en los días señalados, y en el caso que proceda, aplicar los descuentos y sanciones pertinentes.				AC: Observación altamente compleja.
Acápitem III, de Examen Cuentas, numeral 2.4	Relativo a falta de firmas en diversos documentos.	La Municipalidad de Los Álamos deberá acreditar ante este Organismo de Control el cumplimiento de las medidas adoptadas e informadas en su respuesta, en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones del presente informe.				C: Compleja.
Acápitem III, de Examen Cuentas, numeral 2.10.	Relativo a la adquisición de insumos de seguridad.	El municipio deberá acreditar la entrega de los insumos de seguridad adquiridos para ser entregados al personal del PMU,				MC: Observación medianamente compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
		informando de ello en el plazo indicado en las conclusiones.				
Acápiteme Examen de Cuentas, numeral 4	III, de Relativo a diferencias detectadas en los montos pagados por el municipio versus lo estipulado en los contratos de suministro, el que ascendió a \$ 2.493.778.	La entidad edilicia deberá solicitar al proveedor las sumas pagadas en exceso, remitiendo los comprobantes de ingreso que lo acrediten.				AC: Observación altamente compleja.
Acápiteme Examen de Cuentas, numeral 6.1 y 6.2.	III, de Referido a proyectos pendientes de cierre y fondos pendientes de rendición del PMU y Equipamiento Comunal.	El alcalde deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las guías operativas que regulan el programa, remitiendo los antecedentes que acrediten el cierre de los proyectos del año 2017 que se encuentran pendientes, y los que respalden el reintegro de los montos sin rendir a la SUBDERE.				C: Observación compleja.
Acápiteme Examen de Cuentas, numeral 7.	III, de Sobre verificación de la ejecución de los proyectos.	La autoridad comunal deberá instruir al encargado del PMU para que se adopten las medidas de control respectivas, como asimismo se efectúen los trabajos pertinentes que permitan regularizar las objeciones				AC: Observación altamente compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
		planteadas en los referidos proyectos.				
Acápites IV, Otras Observaciones.	Relativo a saldos pendientes de rendición del programa "El municipio de Los Álamos apoya a los microempresarios de la comuna, año 2017".	La entidad edilicia deberá adoptar las medidas tendientes a obtener la restitución de los montos pendientes de rendición, o en su defecto, la documentación que acredite el uso de los mismos, informando de ello documentadamente, a esta Sede Regional.				C: Observación compleja.

